



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVII

martes, 24 de enero de 1995

Número 12

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014-SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Manuel López Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), en régimen de acumulación. 645

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas el año 1994 por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales. 646

Resolución de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1994 al amparo de la Disposición que se cita. 647

Resolución de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones durante el año 1994 al amparo de la Disposición que se cita. 648

Resolución de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.580/94. 648

Resolución de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.354/94-1.º 649

Resolución de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por doña María de las Mercedes Lagarde Fernández contra la Orden que se cita. 649

Resolución de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de

alzada interpuesto por don Germán Lara Carrillo de Albornoz contra la Resolución que se cita. (339/92).	649	Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina El Arcángel, propiedad de Hnos. Roldán Maestre, ubicada en el término municipal de Córdoba.	652
Resolución de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Sánchez Vivas contra la Resolución que se cita. (MA-131/91-R).	649	Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Cebadero con garantía sanitaria a la Explotación Ganadera, propiedad de Hnos. Macías García, SA, del término municipal de Cañete la Real (Málaga).	652
Resolución de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Rubio Lanzat contra la Resolución que se cita. (19/92/EP).	650	Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos del término de Ecija (Sevilla).	653
Resolución de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Abel María Bermúdez del Valle contra la Resolución que se cita. (GR-351/92).	650	Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos del término municipal de Ecija (Sevilla).	653
Resolución de 17 de enero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2480/94-1.º	650	Resolución de 21 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina Matapuecas, propiedad de doña Luisa Ruiz Ruiz, ubicada en el término municipal de Cardeña (Córdoba).	653
Resolución de 17 de enero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2328/94.	650	Resolución de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos del término municipal de La Carlota (Córdoba).	653
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b>	
Orden de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepona (Málaga). (PD. 97/95).	651	Resolución de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto, que se cita.	654
Orden de 16 de enero de 1995, por la que se autorizan tarifas en alta para abastecimiento a la zona gaditana. (PD. 98/95).	651	Resolución de 11 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 2 de noviembre de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Día al Centro dependiente de la Asociación de Ayuda a Jóvenes Marginados por la Droga.	654
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		Resolución de 11 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 1 de septiembre de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Día y Reinserción de Drogodependientes al Centro dependiente de la Asociación Arco Iris.	
Resolución de 31 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Vva. de las Cruces (Huelva).	651		654
Resolución de 31 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Calañas (Huelva).	651		
Resolución de 31 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Almonaster la Real (Huelva).	652		
Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Conquista (Córdoba).	652		

Resolución de 11 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 18 de octubre de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Día al Centro dependiente de la Asociación de Ayuda al Toxicómano.

655

Resolución de 12 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 15 de noviembre de 1994, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio dependiente de la Entidad Cruz Roja Española de Córdoba.

655

Resolución de 12 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 15 de noviembre de 1994, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio dependiente de la Entidad Cruz Roja Española de Cádiz.

656

Resolución de 12 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1994 en materia de Servicios Sociales.

657

Resolución de 13 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 1 de septiembre de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Día al Centro dependiente de la Asociación Hogar 20.

661

Resolución de 13 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 15 de noviembre de 1994, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Desintoxicación Hospitalaria de Alcohólicos, dependiente de la Entidad Cruz Roja Española de Córdoba.

661

Resolución de 16 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se

hace pública la de 1 de septiembre de 1994, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio dependiente de la Sociedad Médico-Asistencial El Prado.

662

Resolución de 16 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 1 de septiembre de 1994, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio y Desintoxicación en régimen de internado dependiente de la Entidad Tratamiento Integral de las Toxicomanías Al-Andalus, SL.

662

Resolución de 16 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 420/92, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

663

Resolución de 16 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6810/92, interpuesto por Tarol, SA.

663

Resolución de 16 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 49/93, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA.

663

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de enero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2431/94-S.2.º/12, interpuesto por don Francisco Sánchez Becerra, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

664

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PP. 3495/94).

664

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

Edicto. (PP. 88/95).

664

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE ALCALA DE HENARES

Edicto.

665

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de enero de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita, de importe superior a cinco millones de pesetas. 666

Anuncio. (PP. 3746/94). 669

Anuncio. (PP. 3747/94). 669

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 666

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio. (PP. 3759/94). 670

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

Anuncio. (PP. 26/95). 671

#### AYUNTAMIENTO DE LUJAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 68/95). 671

#### AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

Edicto. (PP. 3439/94). 666

#### CONSORCIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

Edicto. (PP. 3580/94). 671

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 3687/94). 666

#### PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, SA

Anuncio. (PP. 3688/94). 667

Acuerdo por el que se anuncia concurso público. (PP. 87/95). 672

Anuncio. (PP. 3745/94). 668

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 3591/94). 672

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento permisos de investigación minera. (PP. 3792/94). 672

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 673

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 674

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 678

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del permiso de investigación Marta-María núm. 7623. (PP. 3719/94). 678

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre concurso público. (PP. 99/95). 678

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas de ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita. (RF-MA-138). 679

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre la modificación de Estatutos de la Organización sindical denominada Central Obrera Nacional Sindicalista. 680

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización empresarial denominada Asociación Europea de Profesionales Inmobiliarios de Andalucía. 680

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de modificación de Estatutos de la Organización denominada Federación Regional de Organizaciones Profesionales de Vendedores de Prensa de Andalucía. 680

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que

se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de salud.	681	<b>AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)</b>	
		Anuncio. (PP. 3738/94).	701
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN SEVILLA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE RUTE</b>	
Edicto sobre oferta de determinadas Secretarías en Régimen de Provisión Temporal en diferentes localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	681	Edicto. (PP. 3749/94).	701
<b>MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE ALMERIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)</b>	
Anuncio.	682	Edicto. (PP. 3753/94).	701
<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAÑUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)</b>	
Anuncio de bases.	685	Edicto. (PP. 3760/94).	701
Anuncio de bases.	688	<b>AYUNTAMIENTO DE MARTOS</b>	
Anuncio de bases.	691	Anuncio de bases.	701
Anuncio de bases.	695	<b>AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERIA)</b>		Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 3, de 10.1.95).	703
Anuncio. (PP. 3675/94).	700	<b>I.B. ALONSO SANCHEZ DE HUELVA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)</b>		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3104/94).	703
Anuncio. (PP. 3683/94).	700	<b>INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NUM. 1</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA</b>		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3682/94).	703
Anuncio. (PP. 3735/94).	701	<b>SDAD. COOP. AND. TENEFOR</b>	
		Anuncio. (PP. 3623/94).	703

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Manuel López Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), en régimen de acumulación.*

El Municipio de Villanueva de las Cruces (Huelva) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Manuel López Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, perteneciente asimismo a la provincia de Huelva.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de junio.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el epígrafe 2.º de la Disposición Adicional 9.ª de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen

jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva) a don Manuel López

Ramírez, DNI NRP 27655217/24/A/3003, Secretario del Ayuntamiento de Lúgena del Puerto (Huelva), hasta la provisión del puesto de trabajo con carácter definitivo.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1994 por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales.*

El Decreto 111/1989, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para mejora de los equipamientos locales, establece que serán sus fines la mejora de los equipamientos comunitarios, especialmente en aquellas Entidades Locales que por su situación en zonas deprimidas requieran una mayor atención, contribuyendo mediante ayudas-subvención y préstamos a la financiación de los Proyectos Municipales de Obras y Servicios, los de urgente necesidad motivados por cualquier tipo de catástrofes y otros cualesquiera que los municipios no pudieran acometer por insuficiencia económica, excepción hecha de las ayudas referidas a la financiación de obras y servicios previstas en el art. 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre.

El artículo 8 del Decreto 111/1989, de 31 de mayo, faculta a las Comisiones Provinciales para la financiación de proyectos municipales de obras y servicios hasta una cuantía de cinco millones de pesetas.

La Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, en su artículo 21.2 establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

En virtud de ello, y haciendo uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la relación de municipios beneficiarios de las ayudas concedidas durante el año 1994, que se expresan y en Comisión que se relaciona.

Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 30 de diciembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

#### COMISION DE 11-03-1.994.

Municipio : El Almendro  
Naturaleza ayuda : Adquisición mobiliario Salón Plenos  
Subvención : 227.250.- ptas.  
Préstamo : 272.750.- ptas.

Municipio : Almonte  
Naturaleza ayuda : Adquisición Equipo Megafonia de Playa  
Subvención : 1.136.250.- ptas.  
Préstamo : 1.363.750.- ptas.

Municipio : Ayamonte  
Naturaleza ayuda : Adquisición Equipo Megafonia de Playa  
Subvención : 909.000.- ptas.  
Préstamo : 1.091.000.- ptas.

Municipio : Calañas  
Naturaleza ayuda : 2ª Fase reparación edificio Policía Local.  
Subvención : 454.500.- ptas.  
Préstamo : 545.500.- ptas.

Municipio : Cartaya  
Naturaleza ayuda : Adquisición Equipo Megafonia de Playa  
Subvención : 545.400.- ptas.  
Préstamo : 654.600.- ptas.

Municipio : El Cerro de Andévalo  
Naturaleza ayuda : Rehabilitación Edificio Municipal  
Subvención : 522.894.- ptas.  
Préstamo : 625.012.- ptas.

Municipio : Cortegana  
Naturaleza ayuda : Adq. Mobiliario Centro Cultural Valdelusa.  
Subvención : 454.500.- ptas.  
Préstamo : 545.500.- ptas.

Municipio : Cortelazor  
Naturaleza ayuda : Restauración tejado lavadero municipal.  
Subvención : 454.500.- ptas.  
Préstamo : 545.500.- ptas.

Municipio : Chucena  
Naturaleza ayuda : Construcción parte nave almacén municipal.  
Subvención : 681.750.- ptas.  
Préstamo : 818.250.- ptas.

Municipio : Higuera de la Sierra  
Naturaleza ayuda : Rehabilitación lavaderos públicos.  
Subvención : 454.500.- ptas.  
Préstamo : 545.500.- ptas.

Municipio : Isla Cristina  
Naturaleza ayuda : Adquisición Equipo Megafonia de Playa.  
Subvención : 909.000.- ptas.  
Préstamo : 1.091.000.- ptas.

Municipio : Lepe  
Naturaleza ayuda : Adquisición Equipo Megafonia de Playa  
Subvención : 909.000.- ptas.  
Préstamo : 1.091.000.- ptas.

Municipio : Moguer  
Naturaleza ayuda : Adquisición Equipo Megafonia de Playa  
Subvención : 545.400.- ptas.  
Préstamo : 654.600.- ptas.

Municipio : Palos de la Frontera  
Naturaleza ayuda : Adquisición Equipo Megafonia de Playa  
Subvención : 545.400.- ptas.  
Préstamo : 654.600.- ptas.

Municipio : Puebla de Guzmán  
Naturaleza ayuda : Ampliación Archivo municipal.  
Subvención : 227.250.- ptas.  
Préstamo : 272.750.- ptas.

Municipio : Punta Umbría  
Naturaleza ayuda : Adquisición Equipo Megafonia de Playa.  
Subvención : 1.136.250.- ptas.  
Préstamo : 1.363.750.- ptas.



COMISION DE 15-04-1-994

Municipio : Zalamea la Real  
 Naturaleza ayuda : Restauración antiguas escuelas  
 Subvención : 681.750.- ptas.  
 Préstamo : 818.250.- ptas.

CUANTIA: 1.033.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94.

AYUNTAMIENTO: Ayamonte  
FINALIDAD: Adquisición equipo de transmisiones.  
CUANTIA: 1.000.000.- ptas.  
FECHA: 29.06.94

COMISION DE 13-10-1-994

Municipio : Huelva  
 Naturaleza ayuda : Adq. Vehículo para Dique Juan Carlos I.  
 Subvención : 909.000.- ptas.  
 Préstamo : 1.091.000.- ptas.

AYUNTAMIENTO: Calañas.  
FINALIDAD: Adquisición mobiliario edificios municipales.  
CUANTIA: 1.000.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1994 al amparo de la Disposición que se cita.*

AYUNTAMIENTO: Cañaveral de León.  
FINALIDAD: Adquisición vehículo Ayuntamiento.  
CUANTIA: 1.033.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94.

AYUNTAMIENTO: El Cerro de Andévalo.  
FINALIDAD: Adquisición vehículo Policía Local.  
CUANTIA: 1.033.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

AYUNTAMIENTO: Corteconcepción.  
FINALIDAD: Adquisición vehículo uso municipal.  
CUANTIA: 1.038.000.- ptas.  
FECHA: 29.06.94

La Orden de 2 de junio de 1989 desconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de ptas., cantidad que ha sido incrementada hasta 5.000.000 ptas. por la Orden de 11 de mayo de 1992.

AYUNTAMIENTO: Gibralcón.  
FINALIDAD: Adquisición vehículo protección civil.  
CUANTIA: 1.033.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

AYUNTAMIENTO: Isla Cristina.  
FINALIDAD: Adquisición vehículo policial.  
CUANTIA: 1.033.000.- ptas.  
FECHA: 29.06.94

## DISPONGO

AYUNTAMIENTO: Jabugo.  
FINALIDAD: Adquisición emisora móvil.  
CUANTIA: 300.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1.º apartados A y B del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

AYUNTAMIENTO: Linares de la Sierra.  
FINALIDAD: Adquisición mobiliario Ayuntamiento.  
CUANTIA: 500.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

Segundo: Las Corporaciones Locales y las Entidades sin ánimo de lucro quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

AYUNTAMIENTO: Lucena del Puerto.  
FINALIDAD: Adquisición mobiliario Ayuntamiento.  
CUANTIA: 1.200.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

AYUNTAMIENTO: Minas de Riotinto.  
FINALIDAD: Adquisición vehículo policial.  
CUANTIA: 1.033.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

AYUNTAMIENTO: La Nava.  
FINALIDAD: Adquisición vehículo usos diversos.  
CUANTIA: 1.033.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

Huelva, 30 de diciembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

AYUNTAMIENTO: Nerva.  
FINALIDAD: Adquisición vehículo policial y equipamiento.  
CUANTIA: 1.033.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

AYUNTAMIENTO: San Bartolomé de la Torre.  
FINALIDAD: Obra concepción colectores zona "Pozo Nuevo".  
CUANTIA: 1.033.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

AYUNTAMIENTO: Aljaraque.  
FINALIDAD: Adquisición material auxiliar Policía Local.  
CUANTIA: 500.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

AYUNTAMIENTO: San Silvestre de Guzmán.  
FINALIDAD: Adquisición vehículo policial.  
CUANTIA: 1.033.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

AYUNTAMIENTO: Almonte.  
FINALIDAD: Adquisición vehículo policial.  
CUANTIA: 1.033.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

AYUNTAMIENTO: Villarrasa.  
FINALIDAD: Adquisición vehículo usos diversos.  
CUANTIA: 1.033.000.- ptas.  
FECHA: 29.06.94

AYUNTAMIENTO: Alosno.  
FINALIDAD: Adquisición vehículo, equipo transmisiones.  
CUANTIA: 1.033.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

AYUNTAMIENTO: Zalamea la Rcal.  
FINALIDAD: Adquisición equipo informático Policía Local.  
CUANTIA: 500.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

AYUNTAMIENTO: Arroyomolinos de León  
FINALIDAD: Obras sondeo captación aguas y adquisición equipo bombeo

AYUNTAMIENTO: Zufre.  
FINALIDAD: Adquisición vehículo.  
CUANTIA: 1.033.000.- ptas.  
FECHA: 19.04.94

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1994 al amparo de la Disposición que se cita.*

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 desconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de ptas., cantidad que ha sido incrementada hasta 5.000.000 ptas. por la Orden de 11 de mayo de 1992.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

### DISPONGO

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1.º apartado C del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales y las Entidades sin ánimo de lucro quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto en la que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 30 de diciembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

### ANEXO

**NOMBRE:** TIERRA NUEVA  
**FINALIDAD:** Programa Inscripción Social Escuela Taller "Valdocco"  
**CUANTIA:** 700.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994

**NOMBRE:** ALCER-ONUBA  
**FINALIDAD:** Gastos Varios.  
**CUANTIA:** 200.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994

**NOMBRE:** UNION AGRARIA DE EXPLOTACIONES FAMILIARES.  
**FINALIDAD:** Desarrollo proyecto formativo medio rural.  
**CUANTIA:** 200.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994

**NOMBRE:** PROYECTO HOMBRE "APROBOM"  
**FINALIDAD:** Formación Equipo Terapéutico  
**CUANTIA:** 500.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994.

**NOMBRE:** UNION RADIOAFICIONADOS ESPAÑOLES (U.R.E.)  
**FINALIDAD:** II Concurso Internacional Huelva, Cuna de América.  
**CUANTIA:** 200.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994

**NOMBRE:** OCE-HUELVA  
**FINALIDAD:** Edición Juego.  
**CUANTIA:** 750.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994

**NOMBRE:** ASOCIACION ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION (A.ONU.J.E.R.)  
**FINALIDAD:** Plan Acción 1.994.  
**CUANTIA:** 1.000.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994.

**NOMBRE:** ASOCIACION HOGAR "AGUA VIVA".  
**FINALIDAD:** Gastos Generales.  
**CUANTIA:** 200.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994.

**NOMBRE:** ASOCIACION "NAIM"  
**FINALIDAD:** Adq. Equipamiento vario Centro drogodependencia.  
**CUANTIA:** 900.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994

**NOMBRE:** CONGREGACION "VIRGEN DE BELEN"  
**FINALIDAD:** Atención Centro c/ Róballo.  
**CUANTIA:** 750.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994

**NOMBRE:** ASOCIACION JEFES POLICIA LOCAL  
**FINALIDAD:** Organización Cursos, Seminarios, etc.  
**CUANTIA:** 600.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994

**NOMBRE:** AFAENES  
**FINALIDAD:** Dotación Club Social.  
**CUANTIA:** 200.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994

**NOMBRE:** ASPAPRONIAS  
**FINALIDAD:** Equipamiento Centro Actividades "Virgen de la Cinta"  
**CUANTIA:** 500.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994

**NOMBRE:** COLEGIO DE SECRETARIOS E INTERVENTORES  
**FINALIDAD:** Celebración Actividades Formativas.  
**CUANTIA:** 200.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994

**NOMBRE:** TELEFONO DE LA ESPERANZA  
**FINALIDAD:** Gastos Mantenimiento.  
**CUANTIA:** 200.000.- ptas.  
**FECHA:** 29.06.1.994

**NOMBRE:** ASOCIACION CULTURAL "LA PERUELA"  
**FINALIDAD:** Actividades Culturales y Recreativas.  
**CUANTIA:** 200.000.- ptas.  
**FECHA:** 16.09.1.994

**NOMBRE:** AA.VV. "SANTA MARTA"  
**FINALIDAD:** Celebración Actividades.  
**CUANTIA:** 100.000.- ptas.  
**FECHA:** 24.11.1.994

**NOMBRE:** ASOCIACION PARADOS ONUBENSES  
**FINALIDAD:** Actividades Propias de la Asociación  
**CUANTIA:** 150.000.- ptas.  
**FECHA:** 24.11.1.994

**NOMBRE:** PCD "SAMARIA"  
**FINALIDAD:** Acondicionamiento Local Social.  
**CUANTIA:** 129.000.- ptas.  
**FECHA:** 25.11.1.994

**NOMBRE:** PEÑA CULTURAL "EL PROGRESO"  
**FINALIDAD:** Ampliación Local Social.  
**CUANTIA:** 150.000.- ptas.  
**FECHA:** 25.11.1.994

**NOMBRE:** CRUZ ROJA PROVINCIAL HUELVA  
**FINALIDAD:** Equipamiento Centro Provincial Comunicaciones  
**CUANTIA:** 400.000.- ptas.  
**FECHA:** 25.11.1.994

**NOMBRE:** CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL NERVA  
**FINALIDAD:** Adquisición Equipo Transmisiones.  
**CUANTIA:** 100.000.- ptas.  
**FECHA:** 25.11.1.994

**NOMBRE:** PEÑA CULTURAL TAURINA "LA DIVISA"  
**FINALIDAD:** Celebración II Ciclo Conferencias Taurinas.  
**CUANTIA:** 100.000.- ptas.  
**FECHA:** 25.11.1.994

*RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.580/94.*



En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.580/94, interpuesto por D. Rafael Amaya del Río, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de julio de 1994 sobre denegación de integración singular en el Régimen Jurídico de Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.580/94.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.354/94-1.º*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.354/94-1.º interpuesto por D. Dionisio Castaño Aguado, contra la Orden de 29 de septiembre de 1994 por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.354/94-1.º

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por doña María de las Mercedes Lagarde Fernández contra la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D.ª María de las Mercedes Lagarde Fernández contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación a la reclamación previa a la vía laboral interpuesta contra la orden de 12 de julio de 1993, por la que se convoca concurso de promoción al Grupo I, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Por ello, y a la vista de la legislación de Función Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de carácter especial y general, resuelvo desestimar la reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral interpuesta:

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral».

Sevilla, 17 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Germán Lara Carrillo de Albornoz contra la Resolución que se cita. (339/92).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Germán Lara Carrillo de Albornoz contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número 339/92, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Germán Lara Carrillo de Albornoz, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga de fecha 5 de enero de 1993, recaída en el expediente sancionador 339/92:

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 17 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Sánchez Vivas contra la Resolución que se cita. (MA-131/91-R).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. José Luis Sánchez Vivas contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número MA-131/91-R, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Luis Sánchez Vivas, confirmando en todos sus

extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga de fecha 25 de febrero de 1992, recaída en el expediente sancionador MA-131/91-R.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 17 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Rubio Lanzat contra la Resolución que se cita. (19/92/EP).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Manuel Rubio Lanzat contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número 19/92/EP, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Rubio Lanzat, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga de fecha 28 de diciembre de 1992, revocado la sanción impuesta consistente en multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).»

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 17 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Abel María Bermúdez del Valle contra la Resolución que se cita. (GR-351/92).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Abel María Bermúdez del Valle contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número GR-351/92, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vistos el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación. Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 17 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2480/94-1.º*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2480/94-1.º, interpuesto por D. Manuel Fernández Abad, contra la Orden de 3 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

- 1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2480/94-1.º
- 2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de enero de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2328/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2328/94, interpuesto por D.ª María José López Garrido contra la Orden de 29 de septiembre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

- 1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2328/94.
- 2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que

los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de enero de 1995. El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepona (Málaga). (PD. 97/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA-excluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio:	950 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 25 m <sup>3</sup> trimestre	30,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> trimestre	40,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 55 m <sup>3</sup> trimestre	51,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 55 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	70,00 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Tarifa única	60,00 ptas./m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 16 de enero de 1995, por la que se autorizan tarifas en alta para abastecimiento a la zona gaditana. (PD. 98/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las

competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relaciona, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Concepto: Tarifa Unica.  
Tarifas autorizadas IVA excluido: 17,67 ptas./m<sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de enero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Vva. de las Cruces (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino de Vva. de las Cruces para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Vva. de las Cruces (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a conceder con fecha 31 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 31 de octubre de 1994. El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Calañas (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino de Calañas para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Calañas (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a conceder con fecha 31 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 31 de octubre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Almonaster la Real (Huelva).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino de Almonaster la Real para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Almonaster la Real (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a conceder con fecha 31 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 31 de octubre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Conquista (Córdoba).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino de Conquista para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Conquista (Córdoba).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de

21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a conceder con fecha 3 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina El Arcángel, propiedad de Hnos. Roldán Maestre, ubicada en el término municipal de Córdoba.*

A solicitud de Hnos. Roldán Maestre, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «El Arcángel», clasificada como Producción y con núm. de registro municipal 86 de Córdoba.

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado I puntos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a concederle con fecha 14 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Cebadero con garantía sanitaria a la Explotación Ganadera, propiedad de Hnos. Macías García, SA, del término municipal de Cañete la Real (Málaga).*

A solicitud de Hnos. Macías García, S.A., para que le fuese concedido el título de Cebadero con garantía sanitaria al de su propiedad de especie porcina, clasificada como cebo, bajo el número de relación municipal 45, situada en el término municipal de Cañete la Real (Málaga).

Visto los informes preceptivos y de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 del apartado B) del art. 1.º del Real Decreto 425/85, de 20 de marzo, y en el punto diez de la Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985 que lo desarrolla, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/81, de 29 de diciembre y el Decreto 144/82, de 3 de noviembre a

concederle con fecha 14 de noviembre del año en curso, el título de Cebadero con garantía sanitaria.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos del término de Ecija (Sevilla).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Ecija, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Ecija (Sevilla).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a conceder con fecha 14 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos del término municipal de Ecija (Sevilla).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Ecija, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Ecija (Sevilla).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a conceder con fecha 14 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina Matapueras, propiedad de doña Luisa Ruiz Ruiz, ubicada en el término municipal de Cardeña (Córdoba).*

A solicitud de D.ª Luisa Ruiz Ruiz, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria

Especial, a la explotación porcina denominada «Matapuercas», clasificada como Producción y con núm. de registro municipal 28 de Cardeña (Córdoba).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1 puntos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, a concederle con fecha 21 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución a la interesada y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B del punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos del término municipal de La Carlota (Córdoba).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de La Carlota, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de La Carlota (Córdoba).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a conceder con fecha 15 de diciembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se desposee definitivamente la calificación Sanitaria de Granja de Sanidad comprobada a la Explotación Porcina San Gregorio, propiedad de Hijos de Andrés Molina, SA, sita en el término de Carcheles (Jaén).*

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 1, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1.º, 2.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y apartado A punto 7.2 de la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a suspender de forma definitiva con fecha 19 de diciembre del año en curso la Calificación sanitaria que disfrutaba.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,



de acuerdo con lo preceptuado en el apartado A punto 7.3 párrafo 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 19 de diciembre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria:

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto, que se cita.*

Habiendo sido declarada específica por razón del objeto por Resolución de 8 de noviembre de 1994 del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, se ha concedido la subvención relacionada en el Anexo de la presente Resolución, por lo que procede hacer pública la concesión de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

### A N E X O

Núm. expediente: 24H184X060.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Importe: 4.000.000 ptas.

Objeto: Subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) para el realojo de las familias gitanas afectadas por lo desahucios de la barriada María Auxiliadora de dicha localidad.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 2 de noviembre de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Día al centro dependiente de la Asociación de Ayuda a Jóvenes Marginados por la Droga.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 2 de noviembre de 1994, la cual ha sido notificada al solicitante el 28 de noviembre de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Sebastián García Valeroso, en nombre y representación de la Asociación de Ayuda a Jóvenes Marginados por la Droga (JOMAD), en petición de acreditación del Centro de Día sito en calle Huerto de los Claveles núm. 7, de Málaga.

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 6 de octubre de 1994, del Comisionado para la Droga.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe de fecha 10 de octubre de 1994, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Día.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación.

### RESUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en calle Huerto de los Claveles núm. 7 de Málaga, dependiente de la Asociación de Ayuda a Jóvenes Marginados por la Droga (JOMAD) como Centro de Día.

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Notifíquese la presente resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Sevilla, 11 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 1 de septiembre de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Día y Reinserción de Drogodependientes al centro dependiente de la Asociación Arco Iris.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 1 de septiembre de 1994, la cual ha sido notificada al solicitante el 15 de octubre de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Alfonso Fernández Zamorano, en nombre y representación de la Asociación «Arco Iris», en petición de acreditación como Centro de Día y Reinserción de Drogodependientes del Centro denominado «Paco Natera», sito en calle Leopoldo de Austria núm. 4, de Córdoba.

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 3 de junio de 1993, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de la Consejería de Salud.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos



exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes; emite informe de fecha 7 de octubre de 1993, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Día y Reinserción de Drogodependientes.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación:

### RESUELVO

1.º Acreditar el Centro denominado «Paco Natera», sito en calle Leopoldo de Austria núm. 4 de Córdoba, como Centro de Día y Reinserción de Drogodependientes, dependiente de la Asociación «Arco Iris».

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 18 de octubre de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Día al centro dependiente de la Asociación de Ayuda al Toxicómano.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 18 de octubre de 1994, la cual ha sido notificada al solicitante el 25 de noviembre de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Juan Ruiz de la Rosa, en nombre y representación de la Asociación de Ayuda al Toxicómano "ADAT", en petición de acreditación del Centro de Día sito en Plaza Juan XXIII s/n, de Sevilla.

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 28 de agosto de 1994, del Comisionado para la Droga.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe de fecha 1 de agosto de 1994, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Día.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, así como el art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación:

### RESUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en Plaza Juan XXIII, de Sevilla, dependiente de la Asociación de Ayuda al Toxicómano (ADAT) como Centro de Día.

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Notifíquese la presente resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley y que contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 15 de noviembre de 1994, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio dependiente de la entidad Cruz Roja Española de Córdoba.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 15 de noviembre de 1994, la cual ha sido notificada al solicitante el 14 de diciembre de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Balbino Povedano Ortega, en nombre y representación de la entidad Cruz Roja Española de Córdoba, en petición de renovación de la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Lucano núm. 25, de Córdoba.

Resultando que el citado Centro fue acreditado por tres años, mediante Resolución de 29 de mayo de 1991 de la Consejería de Asuntos Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 4 de noviembre de 1994, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 148/1994, de 27 de julio, y 154/1994, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/1988.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación.

#### RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio sito en calle Lucano núm. 25, de Córdoba, dependiente de la Entidad Cruz Roja Española de Córdoba.

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Notifíquese la presente resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley y que contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 15 de noviembre de 1994, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio dependiente de la entidad Cruz Roja Española de Cádiz.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 15 de noviembre de 1994, la cual ha sido notificada al solicitante el 20 de diciembre de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Tomás Aguirre Copano, en nombre y representación de la entidad Cruz

Roja Española de Cádiz, en petición de renovación de la acreditación del Centro de Desintoxicación Hospitalaria, sito en calle Albaicín, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Resultando que el Centro sito en calle Diego Fernández Herrera, núm 15, de Jerez de la Frontera (Cádiz) fue acreditado por tres años, mediante Orden de 4 de diciembre de 1989, del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que con fecha 29 de julio de 1994, la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación de la Consejería de Salud autorizó la nueva sede del Centro en las instalaciones de Puertas del Sur, calle Albaicín, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 4 de noviembre de 1994, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 148/1994, de 27 de julio, y 154/1994, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/1988.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación.

#### RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio sito en Puertas del Sur, calle Albaicín, s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente de la Entidad Cruz Roja Española de Cádiz.

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Notifíquese la presente resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley y que contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1994 en materia de Servicios Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en Materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1994, (BOJA núm. 5 de 15 de enero de 1994) que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Málaga, 12 de enero de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

### SECTOR...: 01 PRIMERA INFANCIA

#### MODALIDAD: 110 MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

AYTO. ALMACHAR/G. INF. MUNICIPAL	1.900.000.-
AYTO. COMPETA/G. INF. MUNICIPAL	1.700.000.-
AYTO. FRIGILIANA/G. INF. MUNICIPAL	2.200.000.-
AYTO. CUEVAS S. MARCOS/G. INF. MUNICIPAL	2.250.000.-
AYTO. CASARES/G. INF. MUNICIPAL SECADERO	1.300.000.-
AYTO. CAMPILLOS/G. INF. MUNICIPAL	2.800.000.-
AYTO. CASARES/G. INF. MUNICIPAL CASARES	1.300.000.-
AYTO. COLMENAR/G. INF. MUNICIPAL	2.800.000.-
AYTO. YUNQUERA/G. INF. MUNICIPAL	2.700.000.-
AYTO. MANILVA/G. INF. MUNICIPAL	3.100.000.-
AYTO. MANILVA/G. INF. MUNICIPAL	3.400.000.-
AYTO. PERIANA/G. INF. MUNICIPAL LA CASITA	2.000.000.-
AYTO. PIZARRA/G. INF. MUNICIPAL	1.750.000.-
AYTO. SIERRA YEGUAS/G. INF. MUNICIPAL	2.250.000.-
AYTO. VELEZ-MÁLAGA/GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL VIRGEN DEL CARMEN	2.300.000.-
ENTIDAD LOCAL VVA. CONCEPCION/G. INF. MUNICIPAL	1.300.000.-
AYTO. VVA. DEL TRABUCCO/GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL GERARDO FERNANDEZ	2.700.000.-
AYTO. VVA. DE TAPIA/G. INF. MUNICIPAL	900.000.-
AYTO. VVA. DE ALGAIDAS/G. INF. MUNICIPAL	3.100.000.-
AYTO. CORTES DE LA FRA./G. INF. MUNICIPAL	3.090.000.-
AYTO. CORTES DE LA FRA./G. I SOL CAÑADA TESORO	1.100.000.-

#### MODALIDAD: 111 EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

AYTO. ALAMEDA/G. INF. MUNICIPAL	2.500.000.-
AYTO. VVA. ROSARIO/G. INF. MUNICIPAL	1.000.000.-

#### MODALIDAD: 113 CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

AYTO. ALGARROBO/CENTRO EDUCACION INFANTIL	2.000.000.-
-------------------------------------------	-------------

#### MODALIDAD: 114 AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INFANTIL

##### NO LABORAL.

AYTO. ARCHIDONA/G. INF. MUNICIPAL	18.000.000.-
AYTO. GUARO/G. INF. MUNICIPAL	1.500.000.-

#### MODALIDAD: 120 MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL

AYTO. MOLLINA/G. INF. LABORAL	5.000.000.-
-------------------------------	-------------

#### MODALIDAD: 123 CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL LABORAL

AYTO. MOLLINA/G. INF. LABORAL	2.500.000.-
-------------------------------	-------------

#### SECTOR: 02 PERSONAS MAYORES

##### INSTITUCIONAL

#### MODALIDAD: 210 MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES

##### INSTITUCIONAL.

AYTO. ALPANDEIRE/ CLUB PENS. FRAY LEOPOLDO	200.000.-
AYTO. ALAMEDA/HOGAR JUBILADOS MUNICIPAL	200.000.-
AYTO. ALFARNATE/HOGAR JUBILADOS	120.000.-
AYTO. ALGARROBO/HOGAR PENSIONISTAS	200.000.-

#### MODALIDAD: 210 MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES

##### INSTITUCIONAL.

AYTO. ALGATOCIN/CLUB PENSIONISTAS ALGATOIZA	200.000.-
AYTO. ARCHIDONA/HOGAR TERCERA EDAD	200.000.-
AYTO. ATAJATE/CLUB PENSIONISTAS SAN ROQUE	200.000.-
AYTO. FRIGILIANA/HOGAR DEL JUBILADO	200.000.-
AYTO. ALMOGIA/HOGAR JUBILADOS	200.000.-
AYTO. FARAJAN/CRUZ S. SEBASTIAN	200.000.-
AYTO. JIMERA DE LIBAR/CENTRO DIA 3ª EDAD	200.000.-
AYTO. CASARES/HOGAR PENSIONISTAS CASARES	200.000.-
AYTO. CASARES/HOGAR SECADERO	175.000.-
AYTO. CAMPILLOS/HOGAR DEL JUBILADO	200.000.-
AYTO. CUEVAS BAJAS/HOGAR PENSIONISTAS	175.000.-
AYTO. CUEVAS S. MARCOS/HOGAR JUBILADOS	200.000.-
AYTO. BENAMARGOSA/HOGAR JUBILADOS	200.000.-
AYTO. BENALAURIA/C. PENSIONISTAS LOS JABATOS	200.000.-
AYTO. COLMENAR/HOGAR JUBILADOS EL PALACIO	143.000.-
AYTO. BENADALID/CLUB JUBILADOS PENS. S. ISIDORO	200.000.-
AYTO. CORTES DE LA FRA./HOGAR JUBILADOS S. JOSE	200.000.-
AYTO. PERIANA/CLUB JUBILADOS Y PENS S. ISIDRO	200.000.-
AYTO. RINCON VICTORIA/CLUB BENAGALBON	145.000.-
AYTO. RINCON VICTORIA/H. JUB. TORRE BENAGALBON	145.000.-
AYTO. MOLLINA/HOGAR JUBILADOS	200.000.-
AYTO. RINCON VICTORIA/H. JUB. LA CALA DEL MORAL	145.000.-
AYTO. NERJA/HOGAR Y CENTRO SOCIAL DE MARO	200.000.-
AYTO. VALLE ABDALAJIS/HOGAR DE JUBILADOS	200.000.-

#### MODALIDAD: 210 MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES

##### INSTITUCIONAL.

AYTO. SAYALONGA/HOGAR DE PENSIONISTAS	150.000.-
AYTO. SIERRA YEGUAS/HOGAR JUBILADOS	200.000.-
AYTO. TOTALAN/HOGAR PENSIONISTAS	150.000.-
AYTO. CORTES DE LA FRA./H. JUBILADOS COLMENAR	200.000.-
AYTO. VVA. DEL ROSARIO/CENTRO SOCIAL Tª. EDAD	200.000.-
AYTO. MANILVA/HOGAR PENSIONISTAS	200.000.-
AYTO. VVA. DE TAPIA/CLUB DIA TERCERA EDAD	200.000.-
AYTO. VVA. DE ALGAIDAS/HOGAR DE ANCIANOS	200.000.-

#### MODALIDAD: 220 MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

AYTO. VELEZ-MÁLAGA/RES. ANCIANOS S. JUAN DE DIOS	8.050.000.-
--------------------------------------------------	-------------

**MODALIDAD: 221 EQUIPAMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INSTITUCIONAL.**

EXCMA. DIPUTACION PROV./RESIDENCIA LA VEGA	522.100.-
EXCMA. DIPUTACION PROV./RESIDENCIA SAN CARLOS	1.079.850.-
EXCMA. DIPUTACION PROV./RESIDENCIA LOS MONTES	295.550.-

**MODALIDAD: 224 AMPLIACION/REFORMA RESIDENCIA PERSONAS MAYORES.**

EXCMA. DIPUTACION PROV./RESIDENCIA LA VEGA	748.500.-
--------------------------------------------	-----------

**MODALIDAD: 232 OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTITUCIONAL.**

AYTO. ALPANDEIRE/CLUB PENSIONISTAS FRAY LEOPOLDO	160.000.-
--------------------------------------------------	-----------

**MODALIDAD: 232 OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTITUCIONAL.**

AYTO. ALAMEDA/HOGAR JUBILADOS	75.000.-
AYTO. ALGARROBO/HOGAR DE PENSIONISTAS	160.000.-
AYTO. ALGATOCIN/CLUB PENSIONISTAS ALGATOIZA	130.000.-
AYTO. ALMARGEN/CLUB TERCERA EDAD	75.000.-
AYTO. ATAJATE/CLUB PENSIONISTAS SAN ROQUE	75.000.-
AYTO. CUTAR/CLUB DE JUBILADOS	100.000.-
AYTO. ALMOGIA/HOGAR DE JUBILADOS	75.000.-
AYTO. FARAJAN/CRUZ SAN SEBASTIAN	75.000.-
AYTO. JUBRIQUE/HOGAR JUBILADOS	100.000.-
AYTO. JIMERA DE LIBAR/CENTRO DIA TERCERA EDAD	75.000.-
AYTO. AYTO. GENALGUACIL/ACTIV. TERCERA EDAD	100.000.-
AYTO. GAUCIN/CLUB PENSIONISTAS	100.000.-
AYTO. CASARES/HOGAR PENSIONISTAS CASARES	75.000.-
AYTO. CASARES/HOGAR PENSIONISTAS SECADERO	75.000.-
AYTO. CAMPILLOS/HOGAR JUBILADOS	75.000.-
AYTO. CUEVAS BAJAS/HOGAR PENSIONISTAS	75.000.-
AYTO. BENAJOAN/HOGAR PENSIONISTAS	100.000.-
AYTO. BENALMURIA/CLUB PENSIONISTAS LOS JABATOS	75.000.-
AYTO. BENADALID/CLUB PENSIONISTAS S. ISIDORO	160.000.-
AYTO. CORTES DE LA FRA./HOGAR JUBILADOS S.JOSE	75.000.-
AYTO. CAÑETE LA REAL	75.000.-
AYTO. CORTES DE LA FRONTERA	115.000.-
AYTO. PARAUTA	115.000.-
AYTO. PERIANA/CLUB PENSIONISTAS S. ISIDRO	75.000.-

**MODALIDAD: 232 OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTITUCIONAL.**

AYTO. RINCON VICTORIA/H.JUBILADOS BENAGALBON	75.000.-
AYTO. RINCON VICTORIA/H.JUBILADOS TORRE BENAGALBON	75.000.-
AYTO. MOLLINA/HOGAR JUBILADOS MOLLINA	100.000.-
AYTO. RINCON VICTORIA/COLECTIVO TERCERA EDAD	75.000.-
AYTO. RINCON VICTORIA/H.JUBILADOS LA CALA MORAL	75.000.-
AYTO. NERJA/HOGAR Y CENTRO SOCIAL DE MARO	75.000.-
AYTO. SIERRA YEGUAS/HOGAR DE JUBILADOS	130.000.-
AYTO. TOTALAN/HOGAR DE JUBILADOS	75.000.-
AYTO. YUNQUERA/HOGAR DE JUBILADOS	100.000.-
AYTO. CORTES DE LA FRA./HOGAR EL COLMENAR	75.000.-
AYTO. VVA. ROSARIO/CENTRO SOCIAL TERCERA EDAD	75.000.-
AYTO. MANILVA/HOGAR DE PENSIONISTAS	75.000.-

AYTO. VVA. TAPIA/CLUB JUBILADOS TERCERA EDAD	75.000.-
AYTO. ARRIATE	1.952.000.-

**SECTOR 04 PERSONAS CON MINUSVALIA INSTITUCIONAL.**

**MODALIDAD: 410 MANTENIMIENTO SERVICIO ESTIMULACION PRECOZ PERSONAS CON MINUSVALIA. INSTITUCIONAL.**

AYTO. ANTEQUERA/CENTRO COMARCAL DE ESTIMULACION PRECOZ	4.917.000.-
AYTO. VELEZ-MALAGA/CENTRO COMARCAL DE ESTIMULACION PRECOZ	6.700.000.-

**MODALIDAD: 421 EQUIPAMIENTO SERVICIO RECUPERACION MEDICO PERSONAS CON MINUSVALIA. INSTITUCIONAL.**

EXCMA.DIPUTACION PROV./CENTRO VIRGEN ESPERANZA	299.760.-
------------------------------------------------	-----------

**MODALIDAD: 424 AMPLIACION/REFORMA SERVICIO RECUPERACION MEDICO PERSONAS CON MINUSVALIA.INST.**

EXCMA. DIPUTACION PROV./CENTRO VIRGEN ESPERANZA	747.385.-
-------------------------------------------------	-----------

**MODALIDAD: 432 CONSTRUCCION CENTRO OCUPACIONAL**

AYTO. BENALMADENA/CENTRO DIA	9.000.000.-
------------------------------	-------------

**MODALIDAD: 433 MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL**

AYTO. BENALMADENA/CENTRO DIA	4.930.000.-
------------------------------	-------------

**MODALIDAD: 435 PROGRAMAS CENTRO OCUPACIONAL**

AYTO. ARCHIDONA/TRANSPORTE MINUSVALIDOS	948.000.-
-----------------------------------------	-----------

**MODALIDAD: 441 EQUIPAMIENTO RESIDENCIA PERSONAS CON MINUSVALIA.**

EXCMA. DIPUTACION PROV./UNIDAD PSICODEFICIENTES DE ADULTOS	806.855.-
------------------------------------------------------------	-----------

**MODALIDAD: 483 OTROS PROGRAMAS PERSONAS CON MINUSVALIA. INSTITUCIONAL.**

AYTO. VILLANUEVA DEL TRABUCO	86.000.-
------------------------------	----------

**SECTOR . . . : 01 PRIMERA INFANCIA**

**MODALIDAD: 110 MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL**

GUARDERIA INFANTIL PARROQUIAL SAN PABLO	10.648.000.-
COOP.AND.DE EDUCADORES/G.I.COLORES	1.761.000.-
A.P.A. GUARDERIA INFANTIL ARCO IRIS	3.737.000.-
A.P.A. JARDIN INFANCIA SAN CAYETANO	3.226.000.-
GUARDERIA INFANTIL MADRE MARAVILLAS	1.613.000.-
A.P.A. GUARDERIA INFANTIL PARCHIS	3.378.000.-
GUARDERIA INFANTIL STA. MARIA GORETTI	4.890.000.-
GUARDERIA INFANTIL SAN PATRICIO	13.209.000.-
GUARDERIA INFANTIL VIRGEN MILAGROSA	6.654.000.-
SDAD.COOP.AND./GUARDERIA INFANTIL LOS NIÑOS	1.680.000.-
CASA NAZARET SIERVAS DEL EVANGELIO	
GUARDERIA INFANTIL SAGRADA FAMILIA	4.349.000.-

GUARDERIA INFANTIL LA COMETA BLANCA	6.052.000.-	HOGAR JUBILADO GARCIA GRANA	116.500.-
GUARDERIA INFANTIL LA CAJITA DE PANDORA	9.646.000.-	HOGAR JUBILADO DE RIOGORDO	116.500.-
A.P.A. ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL MAR	6.745.000.-	ASOCIACION HOGAR JUBILADOS LA ILUSION	116.500.-
A.P.A. GUARDERIA INFANTIL COLORINES	3.000.000.-	CENTRO CULTURAL JUBILADOS DR. MARAÑON	116.500.-
CASA HOGAR SAN CARLOS	1.000.000.-	MODALIDAD: 211 EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES.	
MODALIDAD: 111 EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL		INSTITUCIONALES.	
GUARDERIA INFANTIL PARROQUIAL SAN PABLO	115.000.-	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS NTRA. SRA. DEL CARMEN	400.000.-
A.P.A. GUARDERIA INFANTIL PARCHIS	198.000.-	CLUB DE PENSIONISTAS VIRGEN DEL ROSARIO	250.000.-
MODALIDAD: 114 AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL.		ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS MADRE TERESA DE CALCUTA	500.000.-
GUARDERIA INFANTIL PARROQUIAL SAN PABLO	216.000.-	MODALIDAD: 214 AMPLIACION/REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES. INSTITUCIONALES.	
A.P.A. ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL MAR	1.650.000.-	ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS MADRE TERESA DE CALCUTA	1.500.000.-
CASA NAZARET SIERVAS DEL EVANGELIO		MODALIDAD: 220 MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES. INSTITUCIONALES.	
GUARDERIA INFANTIL SAGRADA FAMILIA. TEBÁ	300.000.-	FUNDACION RESIDENCIA VIRGEN DEL CARMEN	9.447.000.-
MODALIDAD: 120 MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL		HH. MERCEDARIAS DE LA CARIDAD.	
HIJAS DE LA CARIDAD/G.I. LABORAL SAN RAFAEL	11.502.000.-	RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LA MERCED	1.632.000.-
FUNDACION JOSE DEL VALLE PEREZ		ASOCIACION LA ESPERANZA/RSD. LA ESPERANZA	4.648.000.-
GUARDERIA INFANTIL LABORAL S. JOSE. ARCHIDONA	8.944.000.-	ASOCIACION LA ESPERANZA/RSD. JUAN GONZALEZ	5.027.000.-
GUARDERIA INFANTIL LABORAL CONFECCIONES SUR	6.815.000.-	RESIDENCIA ANCIANOS SAN JOSE DE LA MONTAÑA	11.465.000.-
GUARDERIA INFANTIL LABORAL PORTADA ALTA	6.115.000.-	ASILO NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	3.777.000.-
PATRONATO PARROQUIAL SAN VICENTE DE PAUL		HOGAR ANCIANOS GLORIETA DE SAN JOSE	7.093.000.-
GUARDERIA INFANTIL LABORAL S. VICENTE PAUL	9.513.000.-	MODALIDAD: 221 EQUIPAMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES. INSTITUCIONALES.	
APA GUARDERIA INFANTIL LABORAL		FUNDACION RESIDENCIA VIRGEN DEL CARMEN	1.000.000.-
SANTA MARIA DE LA VILLA. VELEZ-MALAGA	8.482.000.-	MM. DESAMPARADOS. RESIDENCIA ANCIANOS GLORIETA SAN JOSE. ARRIATE	1.000.000.-
EVA SOC.COOP.AND. GUARDERIA INFANTIL LABORAL VIRGEN DE LA FUENSANTA. COIN	4.193.000.-	HH. MERCEDARIAS DE LA CARIDAD	
COOP. DE ENSEÑANZA. GUARDERIA INFANTIL NTRA. SRA. DE LOURDES	9.072.000.-	RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LA MERCED	190.000.-
HIJAS DE LA CARIDAD. GUARDERIA INFANTIL LABORAL SANTA TERESA	32.606.000.-	ASOCIACION LA ESPERANZA RSD. JUAN GONZALEZ.	731.000.-
COEIN. SOC.COOP.AND. GUARDERIA INFANTIL LABORAL MIRAFLORES	8.075.000.-	MODALIDAD: 224 AMPLIACION REFORMA RESIDENCIA PERSONAS MAYORES. INSTITUCIONALES.	
G. INFANTIL LABORAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	10.030.000.-	HH. MERCEDARIAS DE LA CARIDAD.	
MODALIDAD: 121 EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL		RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LA MERCED	300.000.-
PARROQUIA SAN ANTONIO. GUARDERIA INFANTIL LABORAL PORTADA ALTA	600.000.-	ASOCIACION LA ESPERANZA. RSD. JUAN GONZALEZ	1.750.000.-
GUARDERIA INFANTIL LABORAL NTRA SRA DE LA MERCED	150.000.-	ASOCIACION LA ESPERANZA. RSD. LA ESPERANZA	1.750.000.-
APA GUARDERIA INFANTIL LABORAL		MODALIDAD: 230 PROGRAMAS DE PREPARACION A LA JUBILACION. INSTITUCIONALES.	
SANTA MARIA DE LA VILLA. VELEZ-MALAGA	900.000.-	UNION GENERAL DE TRABAJADORES	500.000.-
MODALIDAD: 124 AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INFANTIL LABORAL		MODALIDAD: 232 OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES. INSTITUCIONALES.	
GUARDERIA INFANTIL LABORAL		FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS LA UNIDAD DE MALAGA	300.000.-
NTRA. SRA. DE LA MERCED	1.500.000.-	ASOCIACION DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	150.000.-
SECTOR . . . : 02 PERSONAS MAYORES. INSTITUCIONALES			
MODALIDAD: 210 MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES. INSTITUCIONALES.			
ASOCIACION HOGAR PENSIONISTA GAMARRA	116.500.-		



MODALIDAD: 232 OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES. INSTITUCIONALES.

ASOCIACION CULTURAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE MALAGA (CC.OO.)	500.000.-
ACOTE. ASOCIACION CULTURA Y OCIO TERCERA EDAD	100.000.-
ASOCIACION PROMOCION ARTES Y LABORES TERCERA EDAD	100.000.-
PROYECTO 93 PARA EL BIENESTAR URBANO.	200.000.-
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. ASAMBLEA COMARCAL PIZARRA	450.000.-

MODALIDAD: 250 MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION PERSONAS MAYORES. INSTITUCIONALES.

ASOCIACION MAYORES ANTEQUERA	116.500.-
ASOCIACION PROMOCION ARTES Y LABORES TERCERA EDAD	50.000.-

**SECTOR...: 04 PERSONAS CON MINUSVALIA. INSTITUCIONALES.**

MODALIDAD: 410 MANTENIMIENTO SERVICIO ESTIMULACION PRECOZ PERSONAS CON MINUSVALIA.

ASOCIACION PRO SUBNORMALES DE ESTEPONA (APRONA)	2.147.000.-
ASPAHIDEV. CENTRO ESTIMULACION PRECOZ	5.145.000.-

MODALIDAD: 415 PROGRAMAS SERVICIO ESTIMULACION PRECOZ PERSONAS CON MINUSVALIA.

A S P A H I D E V	200.000.-
A S P A H I D E V	125.000.-

MODALIDAD: 430 EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

ATOLMI (ASOC. TERAPIA OCUPACIONAL)	300.000.-
ASOCIACION PRO SUBNORMALES DE ESTEPONA (APRONA)	718.750.-
F U E N S O C I A L	1.627.000.-
ASOCIACION LA TRAIÑA DE EL PALO	635.000.-
ASPANDEM/CENTRO OCUPACIONAL VIVERO CHARIBEL	493.053.-
ASPROMANIS/CENTRO OCUPACIONAL DE CAMPILLOS	1.500.000.-

MODALIDAD: 433 MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

ATOLMI CENTRO OCUPACIONAL	8.250.000.-
ASOCIACION DE PADRES NIÑOS MINUSVALIDOS DE ALORA	705.800.-
TALLER OCUPACIONAL SAN VICENTE	3.431.000.-
ADIPA CENTRO OCUPACIONAL	17.475.000.-
ASPRODISIS CENTRO OCUPACIONAL	13.413.000.-
ASPANDEM (APA NIÑOS DEFICIENTES MENTALES)	48.513.000.-
ASOCIACION LA TRAIÑA DE EL PALO	5.230.000.-
CEPER CENTRO OCUPACIONAL	5.925.000.-
APRONA CENTRO OCUPACIONAL	10.198.000.-
ASPROMANIS INDUSTRIAL TALLER OCUPACIONAL	36.185.000.-
F U E N S O C I A L	7.663.000.-
ASPROVELEZ (ASOC. PROT.DISM.PSIQU.VELEZ)	2.160.000.-
ASPROVELEZ (ASOC.PROT.DISM.PSIQU.VELEZ)	12.120.000.-

MODALIDAD: 434 AMPLIACION/REFORMA CENTRO OCUPACIONAL.

CEPER CENTRO OCUPACIONAL	2.500.000.-
--------------------------	-------------

TALLER OCUPACIONAL SAN VICENTE DE PAUL	2.300.000.-
F U E N S O C I A L	5.367.995.-
ASOCIACION LA TRAIÑA DE EL PALO	2.458.000.-
ASPROVELEZ	715.595.-
ASPROMANIS INDUSTRIAL TALLER OCUPACIONAL	1.400.000.-
ASPANDEM CENTRO OCUPACIONAL VIVERO CHARIBEL	2.112.607.-
ASPROMANIS (CENTRO OCUPACIONAL DE CAMPILLOS)	2.700.000.-

MODALIDAD: 441 EQUIPAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS PERSONAS CON MINUSVALIA.

ASPROMANIS MINUSVALIDOS PSIQUICOS ADULTOS	1.000.000.-
-------------------------------------------	-------------

MODALIDAD: 443 CONSTRUCCION RESIDENCIA DE ADULTOS PERSONAS CON MINUSVALIA.

ASOCIACION PRO SUBNORMALES ESTEPONA (APRONA)	8.000.000.-
----------------------------------------------	-------------

MODALIDAD: 460 MANTENIMIENTO RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS

CARITAS DIOCESANA CENTRO DE ACOGIDA COLICHET	2.310.000.-
----------------------------------------------	-------------

MODALIDAD: 462 EQUIPAMIENTO RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS

ASPANDEM (APA NIÑOS DEF. MENTALES)	200.000.-
------------------------------------	-----------

MODALIDAD: 463 CONSTRUCCION RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS

AMAPPACE (ASOC. PARALITICOS CEREBRALES)	5.000.000.-
-----------------------------------------	-------------

MODALIDAD: 464 AMPLIACION/REFORMA RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS

CARITAS DIOCESANA CENTRO DE ACOGIDA COLICHET	1.500.000.-
ASPROMANIS RESIDENCIA LA MILAGROSA	20.000.000.-

MODALIDAD: 470 MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION PERSONAS CON MINUSVALIA. INSTITUCIONALES.

A L C E R (ASOC. LUCHA CONTRA ENF. RENALES)	985.800.-
FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS (FREYMI)	530.000.-
A.P.A. CON HIJOS ESPINA BIFIDA	530.000.-
ASOCIACION MALAGUENA DE HEMOFILIA	530.000.-
ACCU.- ASOC.DE ENF.DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA	985.800.-
ORG. SOCIO-CULTURAL LA VOZ DEL MINUSVALIDO	705.800.-
FEDERACION PROVINCIAL MINUSVALIDOS FISICOS	2.950.000.-
ASOCIACION DE LUPICOS DE ANDALUCIA. (A.L.A.)	985.800.-
AMIVEL.- ASOC. MINUSV. VELEÑOS Y AXARQUIA	250.000.-
AMIPA.- ASOC. PROV. MINUSVALIDOS EN PARO	400.000.-
ASDILM.- ASOC.INT.LABORAL DEL MINUSVALIDO	250.000.-
ASOC. MINUSVALIDOS SINGILIA BARBA. ANTEQUERA	250.000.-

MODALIDAD: 470 MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION PERSONAS CON MINUSVALIA. INSTITUCIONALES.

ASOCIACION SINDROME DOWN NUEVA ESPERANZA	1.500.000.-
AMADPSI.- AGRUP.MALAGUENA DISM.PSIQUICOS	1.375.000.-
ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	1.080.000.-

MODALIDAD: 470 MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION PERSONAS CON MINUSVALIA. INSTITUCIONALES.

ASOCIACION SINDROME DE DOWN SERRANIA DE RONDA	250.000.-
-----------------------------------------------	-----------



ASPANSOR.- ASOCIACION DE PADRES NIÑOS SORDOS	2.640.000.-
SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS	2.400.000.-

**MODALIDAD: 471 EQUIPAMIENTO SEDE ASOCIACION PERSONAS CON MINUSVALIA**

ASOC. MINUSVALIDOS SINGILIA BARBA. ANTEQUERA	400.000.-
ASOCIACION DE LÚPICOS DE ANDALUCIA (A.L.A.)	300.000.-
ORG. SOCIO-CULTURAL LA VOZ DEL MINUSVALIDO	500.000.-

**MODALIDAD: 480 ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOCIAL**

ASPANSOR (ASOC. PADRES NIÑOS SORDOS)	100.000.-
ASPANSOR (ASOC. PADRES NIÑOS SORDOS)	140.000.-
ASPANSOR (ASOC. PADRES NIÑOS SORDOS)	260.000.-
ASOC. MALAGUEÑA HEMOFILIA SEG. SOCIAL	500.000.-
ASOCIACION DE LUPICOS DE ANDALUCIA (A.L.A.)	150.000.-
ASOC. LARINGECTOMIZADOS Y MUTILADOS DE LA VOZ	500.000.-
SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS	175.000.-
SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS	300.000.-
ASOCIACION DE ENFERMOS CROHN Y COLITIS ULCEROSA	500.000.-
ORG. SOCIO-CULTURAL LA VOZ DEL MINUSVALIDO	425.000.-
AMIVEL.- ASOC. MINUSV. VELEÑOS Y AXARQUIA	150.000.-
ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	300.000.-

**MODALIDAD: 480 ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOCIAL**

ASOCIACION MALAGUEÑA DE PARALITICOS CEREBRALES (AMAPPACE)	550.000.-
ASOCIACION MALAGUEÑA DE PARALITICOS CEREBRALES (AMAPPACE)	450.000.-
ASOCIACION DE PADRES CON NIÑOS DEFICIENTES MENTALES (ASPADEM)	3.000.000.-
ASOCIACION SINDROME DE DOWN NUEVA ESPERANZA	300.000.-
ASOCIACION SINDROME DE DOWN NUEVA ESPERANZA	305.000.-
ASOCIACION LA TRAIÑA DE EL PALO	100.000.-

**MODALIDAD: 490 MANTENIMIENTO UNIDAD DE DIA**

ASOCIACION MALAGUEÑA DE PARALITICOS CEREBRALES (AMAPPACE)	18.320.000.-
ASPROMANS. RESIDENCIA LA MILAGROSA	10.977.000.-
CEPER ASISTENCIAL	1.940.000.-

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 1 de septiembre de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Día al centro dependiente de la Asociación Hogar 20.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 1 de septiembre de 1994, la cual ha sido notificada al solicitante el 10 de octubre de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Miguel Sánchez Zambrano, en nombre y representación de la Asociación «Hogar 20», en petición de acreditación del Centro de

Día sito en Carretera de Jaén, 78, Edificio Sacromonte A 1.º D, de Granada.

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 13 de junio de 1994, del Comisionado para la Droga.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe de fecha 13 de junio de 1994, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Día.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación.

**RESUELVO**

1.º Acreditar el Centro sito en Carretera de Jaén, 78, Edificio Sacromonte A 1.º D, de Granada, dependiente de la Asociación «Hogar 20» como Centro de Día.

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años; a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 15 de noviembre de 1994, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Desintoxicación Hospitalaria de Alcohólicos, dependiente de la Entidad Cruz Roja Española de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 15 de noviembre de 1994, la cual ha sido notificada al solicitante el 14 de diciembre de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Balbino Povedano Ortega, en nombre y representación de la Entidad Cruz Roja Española de Córdoba, en petición de renovación de la acreditación del Centro de Desintoxicación Hospitalaria de Alcohólicos, sito en Paseo de la Victoria s/n, de Córdoba.

Resultando que el citado Centro fue acreditado por tres años, mediante Orden de 25 de junio de 1990 del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de renovación de la acreditación, con fecha 4 de noviembre de 1994, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 27 de julio y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/88.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación.

#### RESUELVO

1.º Renovar la acreditación al Centro de Desintoxicación Hospitalaria de Alcohólicos, sito en Paseo de la Victoria s/n, de Córdoba, dependiente de la Entidad Cruz Roja Española de Córdoba.

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Notifíquese la presente resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 1 de septiembre de 1994, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio dependiente de la Sociedad Médico-Asistencial El Prado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública

la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 1 de septiembre, la cual ha sido notificada al solicitante el 15 de octubre de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Bartolomé Baena Sanjuán, en nombre y representación de la Sociedad Médico-Asistencial «El Prado», en petición de renovación de la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Diego de Riaño, núm. 1, 1.º Izquierda, de Sevilla.

Resultando que el citado Centro fue acreditado por tres años, mediante Orden de 8 de mayo de 1990 del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 8 de junio de 1993, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/88.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación.

#### RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio sito en calle Diego de Riaño núm. 1, 1.º Izqda., de Sevilla, dependiente de la Sociedad Médico-Asistencial «El Prado».

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 16 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 1 de septiembre de 1994, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio y Desintoxicación en régimen de internado dependiente de la Entidad Tratamiento Integral de las Toxicomanías Al-Andalus, SL.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 1 de septiembre, la cual ha sido notificada al solicitante el 15 de octubre de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D.º Asunción Cabrera Herrera, en nombre y representación de la Entidad «Tratamiento Integral de las Toxicomanías Al-Andalus, S.L.», en petición de renovación de la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio y Desintoxicación en régimen de internado, sito en calle Relator núm. 85, de Sevilla, y

Resultando que el Centro de Tratamiento Ambulatorio y Desintoxicación en régimen de internado, sito en calle Jaime Balmes, núm. 33, de Sevilla, fue acreditado por tres años, mediante Orden de 25 de junio de 1990 del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que con fecha 6 de septiembre de 1993, la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación de la Consejería de Salud autorizó el traslado del Centro a las instalaciones de calle Relator, núm. 85, de Sevilla.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 20 de septiembre de 1993, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, así como en el artículo 6 del Decreto 330/88.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación.

#### RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio y Desintoxicación en régimen de internado sito en calle Relator, núm. 85, de Sevilla, dependiente de la Entidad «Tratamiento Integral de las Toxicomanías Al-Andalus, S.L.».

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 16 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 420/92, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 420/92, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Núñez Ruiz, en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S.A., contra Resolución de 5 de diciembre de 1991 del Director General de Trabajo y Seguridad Social, de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra de 24 de junio de 1991 desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora de 17 de octubre de 1990 y la resolución complementaria de 7 de noviembre de 1990 por la que se imponía a la actora la sanción de 125.000 pesetas; que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6810/92, interpuesto por Tarol, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6810/92, promovido por Tarol, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Tarol, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que contenían. Sin costas.

Sevilla, 16 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 49/93, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos

nos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 49/93, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2431/94-S.2.º/12, interpuesto por don Francisco Sánchez Becerra, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Francisco Sánchez Becerra, recurso contencioso-administrativo núm. 2431/94-S.2.º/12, contra la Resolución de la Presidencia del IARA de 3 de mayo de 1994, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. M-122/94. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2431/94-S.2.º/12.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de enero de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### EDICTO. (PP. 3495/94).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Javier Martínez Martínez -Letrado-, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución de 31.5.94 por la que se nombra personal Estatutario del grupo de Gestión de función administrativa del Estatuto de Personal no sanitario.

Recurso Número 2.713 de 1994 Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 18 de octubre de 1994.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

#### EDICTO. (PP. 88/95).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.º Instancia núm. 31 de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01464/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, SA, representada por el Procurador D. Francisco José Abajo Abril, contra Manuel Cabeza Tirado, Construcciones Jaidó SA y Antonio Pérez Zambrano e Isabel Payán Camacho, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha día 20 de febrero de 1995 a las 10,40 horas. Tipo de licitación 3.064.154 ptas. para el lote uno y 3.539.958 ptas. para el lote dos, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha día 20 de marzo de 1995 a las 10,10 horas. Tipo de licitación 2.298.116 ptas. para el lote uno y 2.654.969 ptas. para el lote dos, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha día 24 de abril de 1995 a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya núm. 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o Procedimiento: 2459000001464/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate, los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo la/s misma/s del modo ordinario.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

En Los Palacios (Sevilla), Avenida de Sevilla núm. 38:

Lote Uno. Ptal. 8, piso bajo I. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 980, libro 195, folio 146, finca núm. 9.436.

Lote Dos: Ptal. 7, piso 2.º, letra D. Inscrita al mismo registro de la anterior, al tomo 985, libro 196, folio 30, finca núm. 9.465.

Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE ALCALA DE HENARES

### EDICTO.

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. seis de Alcalá de Henares:

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de Juicio verbal de Faltas, bajo el núm. 449/92 por lesiones, hechos ocurridos el día 31.8.92 en Alcalá de Henares, interviniendo como partes Manuel Martínez Rufián, Domingo Martínez Rufián, Fernando Ramos Luna y Angel Carlos Ramos Luna, en las que se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Martínez Rufián, Domingo Martínez Rufián, Fernando Ramos Luna y Angel Carlos Ramos Luna, con toda clase de pronunciamientos favorables de la falta enjuiciada en los presente autos declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio mando y firmo: Rubricado ilegible.

Contra la anterior sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado y por medio de escrito fundamentado.

### PUBLICACION

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por quien la firma, estando celebrando Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe. Rubricado ilegible.

Y para que sirva de notificación en legal formal, a través de su publicación en el BOJA a Fernando Ramos Luna, actualmente en ignorado paradero expido el presente en Alcalá de Henares, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario, La Magistrada-Juez.



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 18 de enero de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita, de importe superior a cinco millones de pesetas.*

El Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de su aplicación y a los efectos determinados en los mismos hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

Expediente: 102/94.

Denominación: A.T. «Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Programa de Preformación».

Procedimiento: Contratación directa.

Fecha de adjudicación: 20 de octubre de 1994.

Empresa adjudicataria: Infores, S.C.

Importe de adjudicación: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Sevilla, 18 de enero de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 12 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.*

Esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relaciona:

Núm. Expte.: 19/94/S/00.

Título: Servicio de mantenimiento de software, para los equipos de proceso de datos Vax 6.310, Microvax II, Vaxstation 3.200 y Decstation, propiedad de la Agencia de Medio Ambiente.

Adjudicatario: Digital Equipment Corporation España, S.A.

Importe: 6.358.971 ptas.

Sevilla, 12 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

#### AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3439/94).

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 7 de octubre de 1994, el pliego de condiciones que han de regir la contratación de la gestión del servicio de mantenimiento de parques y jardines en

este municipio, por el procedimiento de concurso, se expone al público durante el plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales podrá ser examinado, y en su caso, presentarse reclamaciones contra aquel. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se ampliará, cuando resulte necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto. La contratación de la gestión del servicio de mantenimiento de parques y jardines en Baza.

2. Duración del contrato. La duración del contrato será de dos años prorrogables por períodos sucesivos hasta un máximo de 5 años. El servicio comenzará a prestarse el día siguiente al de la firma del contrato.

3. El Expte. podrá examinarse en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de 8 a 15 horas.

4. Garantías. La garantía provisional asciende a 120.000 ptas. La garantía definitiva está establecida en el 4% del precio de la adjudicación.

5. Documentación. Los interesados en participar en la contratación deberán presentar en sobre cerrado la documentación a que se refiere la base 6.ª del pliego de condiciones y proposición con arreglo al siguiente modelo:

D. .... con DNI núm. .... en nombre propio o en representación de ..... con domicilio en ..... hace constar:

- Que solicita ser admitido en el concurso convocado para la prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines de este municipio.

- Que acepta plenamente las bases de adjudicación y cuantas obligaciones se deriven de las mismas.

- Que se compromete a realizar el servicio en la forma establecida en el pliego de condiciones, así como en la memoria de la actividad que se acompaña, por el precio de ..... ptas. IVA incluido, anuales.

Fecha y firma

6. Las plicas deberán ser presentadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la última publicación en presente anuncio en el BOP o BOJA en horario de 8 a 15 horas.

7. Apertura de plicas. Se efectuará a las 14 horas del primer día hábil siguiente al del cumplimiento del plazo para la presentación de las plicas.

8. Precio. El precio máximo de licitación se establece en la cantidad de 6.000.000 pesetas anuales, IVA incluido, mejorable a la baja.

Baza, 8 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3687/94).

El Sr. Gerente de Urbanismo mediante Decreto núm. 3.961 de fecha 15 de diciembre de 1994 aprobó la



convocatoria de concurso público, con posibilidad de patrocinio, para la adjudicación de las siguientes obras:

Objeto del contrato: Proyecto de Remodelación del Prado de San Sebastián: Riego y Plantaciones.

Tipo de licitación: 125.852.179 ptas.

Sistema de contratación: Concurso público con posibilidad de patrocinio.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 2.517.044 ptas.

Fianza definitiva: 5.034.088 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría e.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el director de las obras.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por Decreto del Sr. Gerente núm. 3.961 de fecha 15 de diciembre de 1994, a efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 de la Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por decreto del Sr. Gerente de Urbanismo núm. 3.961 de fecha 15 de diciembre de 1994.

## A N E J O

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de ..... lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de ..... meses de ejecución.

f) Que, voluntariamente, en los términos de la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas, ofrece en calidad de patrocinio la cantidad total de ..... ptas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia.

### ANUNCIO. (PP. 3688/94).

El Sr. Gerente de Urbanismo mediante Decreto núm. 3.962 de fecha 15 de diciembre de 1994 aprobó la convocatoria de concurso público, con posibilidad de patrocinio, para la adjudicación de las siguientes obras:

Objeto del contrato: Proyecto de Remodelación del Prado de San Sebastián: Instalaciones y Obra Civil.

Tipo de licitación: 309.186.934 ptas.

Sistema de contratación: Concurso público con posibilidad de patrocinio.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 6.183.739 ptas.

Fianza definitiva: 12.367.478 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría f.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el director de las obras.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por Decreto del Sr. Gerente núm. 3.962 de fecha 15 de diciembre de 1994, a efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 de la Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por

correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por decreto del Sr. Gerente de Urbanismo núm. 3.962 de fecha 15 de diciembre de 1994.

## ANEXO

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de ....., ..... lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de ..... meses de ejecución.

f) Que, voluntariamente, en los términos de la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas, ofrece en calidad de patrocinio la cantidad total de ..... ptas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia.

### ANUNCIO. (PP. 3745/94).

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1994 aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de la siguiente obra:

Objeto del contrato: Proyecto de Reurbanización del Polígono San Pablo, Barrio D, Sector Sur, Barrio E, Sector Sur. Fase A.

Tipo de licitación: 86.718.137 ptas.

Sistema de contratación: Concurso.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 1.734.363 ptas.

Fianza definitiva: 3.468.726 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el director de las obras.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1994, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 de la Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo del Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994.

## ANEXO

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de ....., ..... lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete

voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de ..... meses de ejecución.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia, P.A.

#### ANUNCIO. (PP. 3746/94).

El Consejo de Gerencia en sesiones celebradas el 23 de noviembre de 1994 aprobó la convocatoria de concurso público con posibilidad de patrocinio para la adjudicación de las siguientes obras:

Objeto del contrato: Proyecto de acondicionamiento de la Plaza del Museo.

Tipo de licitación: 63.610.975 ptas.

Sistema de contratación: Concurso con posibilidad de patrocinio.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 1.272.220 ptas.

Fianza definitiva: 2.544.439 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el director de las obras.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por el Consejo de Gerencia el 23 de noviembre y 19 de diciembre de 1994, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 de la Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del edicto de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo del Consejo de Gerencia en sesión celebrada los días 23 de noviembre y 19 de diciembre de 1994.

#### ANEXO

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. .... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de ....., ..... lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de ..... meses de ejecución.

f) Que, voluntariamente, en los términos de la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas, ofrece en calidad de patrocinio la cantidad total de ..... ptas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 19 de diciembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia.

#### ANUNCIO. (PP. 3747/94).

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1994 aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de la siguiente obra:

Objeto del contrato: Proyecto de Reposición de Infraestructuras. Nueva pavimentación de las calles Cardenal Rodrigo de Castro y Antonio de Nebrija.

Tipo de licitación: 65.445.526 ptas.

Sistema de contratación: Concurso.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 1.308.911 ptas.

Fianza definitiva: 2.617.822 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el director de las obras.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1994, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 de la Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo del Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994.

## ANEXO

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de ....., lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de ..... meses de ejecución.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia, P.A.

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### ANUNCIO. (PP. 3759/94).

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar el Pliego de Condiciones, cuyo detalle es el siguiente:

1.º Objeto. Selección mediante Concurso de socios públicos o privados para la constitución de una Sociedad de Economía Mixta para la gestión y explotación de la distribución de energía eléctrica de la Ciudad de Cádiz y su término municipal.

2.º Duración. La Sociedad de Economía Mixta tendrá una duración de cincuenta años, a contar desde el otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución.

3.º Socios. Los socios deberán concurrir en calidad de socio financiero o socio tecnológico.

4.º Participación y aportación de los socios.

- Socio financiero: Participación con el 11,2% del capital social y aportará como mínimo 448.000.000 ptas. (cuatrocientos cuarenta y ocho millones de pesetas). Adicionalmente el socio financiero se compromete a obtener para la Sociedad, por sí o mediante el oportuno sindicato bancario, un préstamo de 7.000.000.000 ptas. (siete mil millones de pesetas), a 12 años, referenciado al Mibor, en las mejores condiciones del mercado.

- Socio tecnológico: Participará con el 33,5% en la Sociedad y aportará como mínimo en dinero o en especie la cantidad de 1.340.000.000 de ptas. (mil trescientos cuarenta millones de pesetas). Así como las aportaciones en especies contenidas en su oferta.

La mayor pormenorización y el contenido concreto de las aportaciones, así como los compromisos adicionales, se contienen en el pliego de condiciones que regula la adjudicación.

5.º Información. Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones y el expediente administrativo en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Negociado de Contratación), durante el plazo de presentación de ofertas en horas de oficina de 9 horas a 14 horas.

6.º Presentación de ofertas. Los licitadores deberán presentar su ofertas en el plazo de 52 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Comunidades Económicas Europeas.

El lugar de presentación será en el Negociado de Contratación, en horas de oficina de 9 a 14 horas.

Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de ofertas podrán formularse alegaciones al Pliego de Condiciones.

7.º Apertura de ofertas. Las ofertas presentadas se abrirán el tercer día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 21 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

## ANUNCIO. (PP. 26/95).

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra:

Hace saber: Que habiéndose aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 23 de diciembre, el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la ejecución de las obras de Instalación y mejoras de Alumbrado público viario de Avenida de Dos Hermanas y otros sectores de Alcalá de Guadaíra, y la apertura del expediente para la adjudicación de las mismas, se expone al público el Pliego de Condiciones por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Provincia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, se convoca la licitación que tendrá las siguientes características:

- Objeto: Instalación y Mejoras de Alumbrado público viario de Avenida de Dos Hermanas y otros sectores.

- Tipo de licitación: 26.000.000 de pesetas, incluido IVA.

- Pliego de Condiciones: De manifiesto en la Secretaría Municipal.

- Clasificación: Grupo I, categoría c).

- Garantía provisional: 520.000 pesetas.

- Garantía definitiva: 4 por 100 importe adjudicación.

- Plazo de presentación de plicas: Diez días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, con DNI núm. ...., de profesión ..... con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., en su propio nombre o en representación de ....., lo que acredito con ....., enterado del anuncio de ese Ayuntamiento, por el que se convoca concurso para la ejecución de las obras de Instalación y Mejoras de Alumbrado público viario de Avenida Dos Hermanas y otros sectores de Alcalá de Guadaíra, y conviendo a su interés optar a dicha contratación, acompaña la siguiente documentación (Relacionar documentos de conformidad con la cláusula séptima):

Lugar, fecha y firma del licitador

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Alcalá de Guadaíra, 27 de diciembre de 1994.- La Alcaldesa, Guillermina Navarro Peco.

## AYUNTAMIENTO DE LUJAR (GRANADA)

## ANUNCIO. (PP. 68/95).

Resolución del Ayuntamiento de Lújar (Granada) por la que se anuncia subasta para la ejecución de la obra de Campo de Deportes en Los Carlos I.º Fase.

1. Objeto: La construcción de Campo Deportes I.º Fase.

2. Tipo de licitación: 9.082.472 ptas. IVA incluido.

3. Fianza provisional: 181.649 ptas.

4. Fianza definitiva: 4 por 100 importe adjudicación.

5. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

6. Clasificación exigida: Categoría suficiente para contratar por tipo de licitación.

7. Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de plicas.

8. Presentación de plicas: Se presentarán en Secretaría Municipal hasta las catorce horas de los veintidós días contados a partir de la última reseña de este Anuncio, que aparezca bien en BOJA o en BOE.

9. Apertura de plicas: Tendrá lugar el siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas en la Casa Consistorial, a las 11 horas.

10. Modelo de proposición: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30.11.94.

Lújar, 12 de enero de 1995.- El Alcalde, Antonio Jiménez Pérez.

## CONSORCIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

## EDICTO. (PP. 3580/94).

El Presidente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada,

Hace saber: Que por Decreto de la Presidencia de fecha 16 de noviembre de 1994, acordó aprobar los pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de seguridad del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Lo que se expone al público a fin de que durante el plazo de cuatro días, puedan ser examinados en las oficinas del Consorcio y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Sin perjuicio de la resolución de las eventuales reclamaciones, durante el plazo de diez días contados a partir de la última inserción de este Edicto en los Boletines Oficiales, podrá ser examinado el expediente y presentarse las ofertas hasta las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la última inserción del anuncio de licitación en los Boletines Oficiales, por haberse reducido los plazos a la mitad a tenor de lo establecido en el artículo 116 del Texto Refundido de Régimen Local en concordancia con el 26 de la Ley de Contratos del Estado, pues el concurso se declara de tramitación urgente conforme a dichos preceptos, a cuyo efecto se hace constar:

1. Objeto. Es objeto del contrato la prestación de los servicios de seguridad del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y el Aparcamiento subterráneo anejo.

2. Tipo de licitación. El precio máximo a satisfacer por el Consorcio será de treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas, IVA incluido.

3. Duración del contrato. Un año.

4. Pagos. Los pagos se efectuarán por el Consorcio mensualmente contra presentación de factura.

5. Garantías. Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 255.000 pesetas.

La garantía definitiva se calculará aplicando los tipos máximos del artículo 82.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6. Apertura de plicas. La apertura de plicas se efectuará a las 12,00 horas del día que se determine con arreglo al pliego de condiciones administrativas generales.

7. Existencia de crédito. Existe crédito suficiente en el Presupuesto.

8. Modelo de proposición. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, en nombre (propio o en representación de) ..... con DNI número ....., enterado de los pliegos de



condiciones del concurso para la contratación de los servicios de vigilancia del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y el aparcamiento subterráneo, los acepta íntegramente.

Se compromete a realizar la vigilancia poniendo a disposición, los siguientes medios: .....

El módulo de persona/hora a efectos de facturación de servicios extraordinarios es de ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Granada, 21 de noviembre de 1994.- El Presidente.

## PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.

*ACUERDO por el que se anuncia concurso público. (PP. 87/95).*

Aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad «Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.», la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso Público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones.

1.º Objeto: Contratación de Obra de Construcción del Centro Tecnológico de Industrias Auxiliares.

2.º Plazo: Será de seis meses, contando desde el siguiente día hábil a aquél en que se notifique al contratista la adjudicación, si bien podrá prorrogarse,

tácitamente, por mutuo acuerdo de las partes, por iguales períodos, y hasta un máximo de 5 años.

3.º Tipo de licitación: Ptas. 352.450.360. Presupuesto Global de Contrata IVA incluido.

4.º Examen del expediente: En la Sede Social de esta entidad, sita en C/ María Curie, s/n. Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados en que permanecen cerradas al público las oficinas.

5.º Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes, en los que no se computarán los sábados, a aquél en que aparezca el anuncio referido.

6.º Apertura de plicas: A las 13,00 horas del 1.º día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

7.º Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 11 de enero de 1995.- El Consejero Delegado, Felipe Romera Lubias.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 3591/94).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de D.º Carmen Alix Montero, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto: Autorizar a D.º Carmen Alix Montero, para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Instalación eléctrica de A.T. de unión entre los pueblos de Carratraca y Ardales.

Características: Línea aérea de 20 Kv. y 3.469 metros de longitud, apoyos metálicos, conductor aluminio-acero de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Términos municipales afectados: Carratraca y Ardales.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 9.818.872.

Referencia: AT-989/2.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 6 de junio de 1994.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento permisos de investigación minera. (PP. 3792/94).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz hace saber: Que en aplicación del art. 64.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto otorgar los Permisos de Investigación siguientes:

Nombres: «Tablellina» y «Garrapata»; números: 1.327 y 1.328; recursos a investigar: Arcilla; vigencia: Tres años; superficie: 6 Cuadrículas y 4 Cuadrículas, respectivamente; término municipal: Arcos; provincia: Cádiz; condiciones especiales: Las generales de la Ley; interesado: Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A., Ctra. Jerez-Arcos Km. 29, Arcos de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 21 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.



**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.**

Por resultar desconocidos en el domicilio que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**Valoraciones.**

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanearse los distintos procedimientos de impugnación.

**Petición de datos y resoluciones.**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS**

D. MANUEL VELAZQUEZ GARCIA Y HERMANOS  
Bienes que se valoran: 22374/89  
Valor declarado: 1.000.000.-  
Valor comprobado: 1.890.000.-

D. SANCHEZ ROJAS JOSE LUIS  
Bienes que se valoran: 35460/89  
Valor declarado: 17.650.000.-  
Valor comprobado: 67.466.000.-

D. MANUEL VELAZQUEZ GARCIA Y HERMANOS  
Bienes que se valoran: 22374/89  
Valor declarado: 1.000.000.-  
Valor comprobado: 1.890.000.-

D. SEBASTIAN GARRIDO MARIA OEL CARMEN  
Bienes que se valoran: 37294/89  
Valor declarado: 11.150.000.-  
Valor comprobado: 17.492.000.-

D. INVERSION HOGAR, S.A.  
Bienes que se valoran: 25200/89  
Valor declarado: 201.540.000.-  
Valor comprobado: 222.782.850.-

D. SEBASTIAN GARRIDO MARIA LUISA  
Bienes que se valoran: 37294/89  
Valor declarado: 11.150.000.-  
Valor comprobado: 22.644.750.-

D. MARGARITA HIERRO PERIS Y OTROS  
Bienes que se valoran: 28586/89  
Valor declarado: 9.300.000.-  
Valor comprobado: 13.169.000.-

D. JUAN SILVERIO, S.A.  
Bienes que se valoran: 38155/89  
Valor declarado: 117.123.341.-  
Valor comprobado: 186.073.000.-

D. JANE OLIVE PHELPS  
Bienes que se valoran: 29649/89  
Valor declarado: 1.600.000.-  
Valor comprobado: 3.331.400.-

D. CARLOS FERNANDO VEGA SANCHEZ  
Bienes que se valoran: 38721/89  
Valor declarado: 4.185.000.-  
Valor comprobado: 4.755.950.-

D. JUAN GODOY DIAZ  
Bienes que se valoran: 30314/89  
Valor declarado: 3.000.000.-  
Valor comprobado: 4.400.230.-

D. BARTOLOME HERNANDEZ MARIN  
Bienes que se valoran: 40870/89  
Valor declarado: 000.000.-  
Valor comprobado: 1.250.085.-

D. FIDALGO Y RIVERO, S.A.  
Bienes que se valoran: 33492/89  
Valor declarado: 3.574.384.-  
Valor comprobado: 4.665.000.-

D. FERNANDO TORRES SANTIAGO  
Bienes que se valoran: 41907/89  
Valor declarado: 1.400.000.-  
Valor comprobado: 1.933.135.-

D. JULIO PAEZ GUIJO  
Bienes que se valoran: 34352/89  
Valor declarado: 1.100.000.-  
Valor comprobado: 1.932.775.-

D. LA LAMPARA, S.A.  
Bienes que se valoran: 43010/89  
Valor declarado: 8.000.000.-  
Valor comprobado: 8.878.100.-

**CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS**

D. HIDROESTUDIO, S.L.  
Bienes que se valoran: 43015/89  
Valor declarado: 50.000.000.-  
Valor comprobado: 57.076.000.-

D. MANUEL PEREZ DIAZ  
Bienes que se valoran: 7712/90  
Valor declarado: 4.500.000.-  
Valor comprobado: 6.000.420.-

D. ENRIQUE FERNANDEZ MUÑOZ  
Bienes que se valoran: 44062/89  
Valor declarado: 1.016.000.-  
Valor comprobado: 2.567.400.-

D. MIGUEL NIETO CAMPOS  
Bienes que se valoran: 12885/90  
Valor declarado: 4.120.000.-  
Valor comprobado: 4.850.685.-

D. VISANT MORRIS, S.A.  
Bienes que se valoran: 45640/89  
Valor declarado: 60.000.000.-  
Valor comprobado: 135.000.000.-

D. JUAN CARLOS REINA DELGADO  
Bienes que se valoran: 13434/90  
Valor declarado: 9.000.000.-  
Valor comprobado: 9.903.629.-

D. FRANCISCO SANCHEZ YERGA  
Bienes que se valoran: 427/90  
Valor declarado: 5.500.000.-  
Valor comprobado: 6.556.940.-

D. AURELIO FRANCO PEREJON  
Bienes que se valoran: 13803/90  
Valor declarado: 450.000.-  
Valor comprobado: 594.000.-

D. EMILIO PUERTO GALLEGO  
Bienes que se valoran: 3272/90  
Valor declarado: 3.000.000.-  
Valor comprobado: 4.800.000.-

D. EULALIA GASCO MONCADA  
Bienes que se valoran: 15643/90  
Valor declarado: 7.300.000.-  
Valor comprobado: 8.748.187.-

D. IDELFONSO MARIN CARRERO  
Bienes que se valoran: 3272/90  
Valor declarado: 14.000.000.-  
Valor comprobado: 16.773.106.-

D. INVERSORES ANDALUCES REUNIDOS, S.  
Bienes que se valoran: 17171/90  
Valor declarado: 53.300.000.-  
Valor comprobado: 107.391.600.-

D. ELECTRIFICACIONES VERMON, S.L.  
Bienes que se valoran: 4420/90  
Valor declarado: 19.000.000.-  
Valor comprobado: 22.383.507.-

D. SEVERIANO LOPEZ MARTIN  
Bienes que se valoran: 17248/90  
Valor declarado: 13.000.000.-  
Valor comprobado: 14.518.850.-

D. JOSE LUIS FERNANDEZ HIOALGO  
Bienes que se valoran: 6532/90  
Valor declarado: 2.700.000.-  
Valor comprobado: 3.192.000.-

D. PEDRO RODRIGUEZ BALLESTEROS  
Bienes que se valoran: 19237/90  
Valor declarado: 1.000.000.-  
Valor comprobado: 2.005.060.-

**CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

D. MARIA JOSEFA AUGUSTO COBO  
Bienes que se valoran: 19493/90  
Valor declarado: 2.100.000.-  
Valor comprobado: 3.150.000.-

D. FRANCISCO BLANDINO FRANCÉS Y OTROS  
Bienes que se valoran: 27776/90  
Valor declarado: 3.500.000.-  
Valor comprobado: 5.483.702.-

D. ANTONIO SALAS BAYON-REP. ARECSA A.R.  
Bienes que se valoran: 20181/90  
Valor declarado: 15.000.000.-  
Valor comprobado: 25.000.000.-

D. INVERSORES ANDALUCES REUNIDOS, S.  
Bienes que se valoran: 30940/90  
Valor declarado: 25.000.000.-  
Valor comprobado: 28.823.520.-

D. FRANCISCO LLOBELL GONZALEZ  
Bienes que se valoran: 23218/90  
Valor declarado: 2.800.000.-  
Valor comprobado: 3.600.000.-

D. JOSE ANTONIO GARCIA SANCHEZ Y ESP.  
Bienes que se valoran: 35153/90  
Valor declarado: 4.500.000.-  
Valor comprobado: 5.090.213.-

D. MANUEL GONZALEZ CONTRERAS  
Bienes que se valoran: 23471/90  
Valor declarado: 5.000.000.-  
Valor comprobado: 5.927.370.-

D. VAZQUEZ MARQUEZ PEDRO  
Bienes que se valoran: 37740/90  
Valor declarado: 7.500.000.-  
Valor comprobado: 46.680.000.-

D. MIGUEL GARCIA RINCON  
Bienes que se valoran: 26751/90  
Valor declarado: 800.000.-  
Valor comprobado: 2.400.000.-

D. ANTONIO RIOS CUEVAS  
Bienes que se valoran: 38039/90  
Valor declarado: 125.000.-  
Valor comprobado: 250.000.-

D. MIGUEL GARCIA RINCON  
Bienes que se valoran: 26751/90  
Valor declarado: 800.000.-  
Valor comprobado: 2.400.000.-

D. ANTONIO RIOS CUEVAS  
Bienes que se valoran: 38039/90  
Valor declarado: 125.000.-  
Valor comprobado: 250.000.-

D. BLANCA M. OJEOA AVILES  
Bienes que se valoran: 27155/90  
Valor declarado: 1.970.000.-  
Valor comprobado: 4.842.000.-

D. MIGUEL SANCHEZ GOMEZ  
Bienes que se valoran: 43906/90  
Valor declarado: 5.634.684.-  
Valor comprobado: 6.400.000.-

D. ARJONA 3, S.A.  
Bienes que se valoran: 27738/90  
Valor declarado: 16.500.000.-  
Valor comprobado: 17.010.000.-

D. PAULO ALEJANDRO CALVO BORREGO  
Bienes que se valoran: 46268/90  
Valor declarado: 3.800.000.-  
Valor comprobado: 11.346.090.-

**CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

D. PAULO ALEJANDRO CALVO BORREGO  
Bienes que se valoran: 46268/90  
Valor declarado: 6.200.000.-  
Valor comprobado: 12.486.548.-

D. PAULO ALEJANDRO CALVO BORREGO  
Bienes que se valoran: 46268/90  
Valor declarado: 10.000.000.-  
Valor comprobado: 23.832.638.-

D. QUINTERO GARCIA JOSE  
Bienes que se valoran: 8997/91  
Valor declarado: 5.725.000.-  
Valor comprobado: 8.601.600.-

O. JAVIER JIMENEZ DE LUIS  
Bienes que se valoran: 34473/91  
Valor declarado: 752.400.-  
Valor comprobado: 5.148.000.-

O. MARIA DOLORES MARTIN BERMUDEZ  
Bienes que se valoran: 9478/91  
Valor declarado: 7.200.000.-  
Valor comprobado: 10.386.000.-

O. VITORIA LACUEVA ANA MARIA  
Bienes que se valoran: 16992/90  
Valor declarado: 21.000.000.-  
Valor comprobado: 97.864.710.-

O. PROMOCIONES VALENCINA, S.A.  
Bienes que se valoran: 19873/91  
Valor declarado: 19.791.472.-  
Valor comprobado: 20.541.472.-

O. ANTONIO MARTIN MUÑOZ  
Bienes que se valoran: 38329/93  
Valor declarado: 1.500.000.-  
Valor comprobado: 2.103.750.-

O. JOSE MARTIN RUIZ Y ESPOSA  
Bienes que se valoran: 32590/91  
Valor declarado: 701.000.-  
Valor comprobado: 2.103.000.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: SUCESIONES Y DONACIONES

D. MILLAN HERCE MUÑOZ  
Bienes que se valoran: 1350/90  
Valor declarado: 000.000.-  
Valor comprobado: 12.862.373.-

O. M<sup>o</sup> HORTENSIA SANCHEZ APELLANIZ GARCIA  
Bienes que se valoran: 5/89  
Valor declarado: 58.000.-  
Valor comprobado: 92.220.-

O. MANUEL HIDALGO VAZQUEZ  
Bienes que se valoran: 1090/94  
Valor declarado: 200.000.-  
Valor comprobado: 648.680.-

O. M<sup>o</sup> HORTENSIA SANCHEZ APELLANIZ GARCIA  
Bienes que se valoran: 5/89  
Valor declarado: 28.000.-  
Valor comprobado: 133.000.-

O. M<sup>o</sup> HORTENSIA SANCHEZ APELLANIZ GARCIA  
Bienes que se valoran: 5/89  
Valor declarado: 40.000.-  
Valor comprobado: 406.000.-

O. M<sup>o</sup> HORTENSIA SANCHEZ APELLANIZ GARCIA  
Bienes que se valoran: 5/89  
Valor declarado: 231.500.-  
Valor comprobado: 422.198.-

O. M<sup>o</sup> HORTENSIA SANCHEZ APELLANIZ GARCIA  
Bienes que se valoran: 5/89  
Valor declarado: 6.000.-  
Valor comprobado: 6.000.-

O. M<sup>o</sup> LUISA CALLE FERNANDEZ  
Bienes que se valoran: 1.481/89  
Valor declarado: 000.000.-  
Valor comprobado: 35.315.000.-

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	EJERCICIO
<b>RECURSOS</b>		
JUAN MARIA BAREA GIL DE MONTES	8391	1.984
RICARDO RAMALLO ORTIZ-CASADO	36302	1.986
JUAN JOSE GUTIERREZ CABELLO	40539	1.986
M <sup>o</sup> LUZ CONTRERAS YSERN	43758	1.986
FERMIN SENCIALES PASTOR	19701	1.987
VIZCAINO FERNANDEZ, S.A.	22631	1.987
ANTONIO FERNANDEZ DE PEÑARANDA Y CONDE	41259	1.987
ARRENDAMIENTOS DEL SUR, S.L.	3752	1.988
RAFAEL CONTRERAS JIMENEZ	16322	1.988
MANUEL GARCIA MEJIAS	16331	1.988
JUAN BANDA FERNANDEZ	16362	1.988
JUAN JOSE GARCIA DE VIMESA ALVAREZ	39840	1.988
M <sup>o</sup> REYES GARCIA DE CASTRO MARTIN PRAT	19922	1.989
JUAN CARLOS ROLDAN CORTES	20688	1.989
<b>RECURSOS - DEVOLUCION</b>		
CASTRO ASENCIO FRANCISCO JOSE	598	1.989
BARCENA BAIZAN FRANCISCO	123	1.992
GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS	370	1.993
AVICOLA DE MAIRENA, S.A.	457	1.993
CASTAÑER MASCARELL JESUS	1286	1.993
<b>FRACCIONAMIENTO / APLAZAMIENTO</b>		
CONSUELO DOMINGUEZ BERNAL	213	1.993
ENRIQUE CLIMENT HUERTA	94	1.994
<b>REQUERIMIENTO</b>		
JOSE MANUEL ALCAZAR WIS	2999	1.994
SIGUENZA CONSTRUCCIONES, S.A.	17361	1.989
MARIA VICTORIA JARA HEREDIA	34760	1.993
<b>EXPT. SANCIONADOR</b>		
JUAN CANO ARAGON	68	1.994

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	EJERCICIO
<b>FALLO DEL TRIBUNAL REGIONAL</b>		
VISANT MORRIS, S.A.	3620	1.988

ACUERDOS

SANCHEZ GUINEA FLORENCIO 45199 1.988

IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

NOMBRE Y APELLIDOS Nº DOCUMENTO EJERCICIO

RECURSOS

DOÑA M<sup>o</sup> DOLORES NIEVES DIAZ 3800 1.993

RECURSOS - DEVOLUCION

TERESA LOPEZ BOZA 3 1.988

FRACCIONAMIENTO - APLAZAMIENTO

HORTENSIA SANCHEZ APELLANIZ GARCIA 110-BIS 1.993  
 MARIA FERNANDEZ PEÑARANDA FERNANDEZ 191 1.994  
 SUSANA FERNANDEZ PEÑARANDA FERNANDEZ 192 1.994  
 ALFONSO FERNANDEZ PEÑARANDA FERNANDEZ 193 1.994  
 JULIA FERNANDEZ PEÑARANDA FERNANDEZ 194 1.994  
 ANTONIO FERNANDEZ PEÑARANDA PEREZ 197 1.994  
 RAFAEL FERNANDEZ PEÑARANDA PEREZ 199 1.994

REQUERIMIENTO

IGNACIO ISERN COTO 79 1.994  
 JOSE CORDERO SUAREZ 199 1.994  
 ANA CRISTINA MARCO ARRIBAS 740 1.993  
 RAMON GARCIA ROLDAN 782 1.994  
 JOSE MENENDEZ FERNANDEZ 1159 1.994  
 GESTION HIPOTECARIA Y REGISTRAL S.A. 1497 1.994  
 PILAR PEREZ DE GUZMAN URZAIZ 2470 1.993

INCOMPETENCIAS

MARIA FRANCIA DEL VALLE ROMAN 2857 1.994

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practica notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonar, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. MARTINEZ LOPEZ JULIO FRANCISCO  
Liquidación nº: TO - 3689 Ejer.: 1.993  
Importe: 36.789.-

D. MORENO LEON MARIA CARMEN  
Liquidación nº: TO - 3.998 Ejer.: 1.993  
Importe: 5.421.-

D. LLEDO MARTINEZ ANTONIO  
Liquidación nº: TO - 4210 Ejer.: 1.993  
Importe: 145.634.-

D. PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES TEATINOS  
Liquidación nº: TO - 4446 Ejer.: 1.993  
Importe: 814.928.-

D. POZUELO CARMONA ROBERTO  
Liquidación nº: TO - 4.463 Ejer.: 1.993  
Importe: 35.849.-

D. RECACHA RODRIGUEZ EMILIO  
Liquidación nº: TO - 4492 Ejer.: 1.993  
Importe: 203.820.-

D. CANDELA ROMERO JUAN LUIS  
Liquidación nº: TO - 10.245 Ejer.: 1.993  
Importe: 983.954.-

D. TRISTANCHO GERRA FRANCISCO  
Liquidación nº: TO - 10511 Ejer.: 1.993  
Importe: 76.491.-

D. RIO MEDINA Mª CARMEN  
Liquidación nº: TO - 10835 Ejer.: 1.993  
Importe: 54.519.-

D. DIAZ CRUZ LUIS  
Liquidación nº: TO - 10955 Ejer.: 1.993  
Importe: 259.007.-

D. RODRIGUEZ BUITRAGO FRANCISCO  
Liquidación nº: TO - 10971 Ejer.: 1.993  
Importe: 11.550.-

D. GOLLETE MORENO ANTONIO MARCOS Y OTRA  
Liquidación nº: TO - 11003 Ejer.: 1.993  
Importe: 6.185.-

D. HERRERA VELAYOS MANUEL  
Liquidación nº: TO - 11344 Ejer.: 1.993  
Importe: 4.593.-

D. VARELA DIAZ JOSE PABLO  
Liquidación nº: TO - 11474 Ejer.: 1.993  
Importe: 268.464.-

D. RODRIGUEZ MARTIN JOSE  
Liquidación nº: TO - 11909 Ejer.: 1.993  
Importe: 79.501.-

D. ROMERO GALAN FERNANDO  
Liquidación nº: TO - 11926 Ejer.: 1.993  
Importe: 12.365.-

D. SOSA RAMIREZ MANUEL  
Liquidación nº: TO - 14 Ejer.: 1.994  
Importe: 88.997.-

D. CAMPUZANO MATEOS GABRIEL  
Liquidación nº: TO - 253 Ejer.: 1.994  
Importe: 36.005.-

D. LOPEZ ALZAS ANTONIO Y OTRO  
Liquidación nº: TO - 318 Ejer.: 1.994  
Importe: 2.446.605.-

D. FRAGUELA GALEGO MARIA DEL CARMEN  
Liquidación nº: TO - 341 Ejer.: 1.994  
Importe: 22.562.-

## PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. MARTINEZ FERRANDIZ, JOSE  
Liquidación nº: TO - 345 Ejer.: 94  
Importe: 10.820.-

D. PACHECO BANQUETERO, FRANCISCO  
Liquidación nº: TO - 388 Ejer.: 94  
Importe: 19.228.-

D. RODRIGUEZ PARDO, MARIA ROSA  
Liquidación nº: TO - 406 Ejer.: 94  
Importe: 27.913.-

D. CABELLO BARAJOLA, JOSE  
Liquidación nº: TO - 410 Ejer.: 94  
Importe: 102.774.-

D. BARRERA CALDERON MANUEL  
Liquidación nº: TO - 481 Ejer.: 94  
Importe: 54.176.-

D. GUTIERREZ MARQUEZ, FRANCISCO  
Liquidación nº: TO - 528 Ejer.: 94  
Importe: 49.696.-

D. DIAZ BENJUMEDA, ENRIQUE  
Liquidación nº: TO - 533 Ejer.: 94  
Importe: 63.138.-

D. VARGAS ARGUELLES, JOAQUIN  
Liquidación nº: TO - 534 Ejer.: 94  
Importe: 50.013.-

D. CANALEJO CALERO, MARTIN  
Liquidación nº: TO - 674 Ejer.: 94  
Importe: 70.920.-

D. ESCUELA DE ECUIACION Y ENGANCHE, S.A.D.  
Liquidación nº: TO - 703 Ejer.: 94  
Importe: 551.661.-

D. ROMERO PEREZ, MARIA ISABEL  
Liquidación nº: TO - 744 Ejer.: 94  
Importe: 55.999.-

D. OSUNA ALVAREZ MANUEL  
Liquidación nº: TO - 809 Ejer.: 94  
Importe: 49.445.-

D. INMOBILIARIA CAMEN, S.A.  
Liquidación nº: TO - 830 Ejer.: 94  
Importe: 447.843.-

D. GONZALEZ GIMENEZ JULIO  
Liquidación nº: TO - 839 Ejer.: 94  
Importe: 144.455.-

D. INMOBILIARIA CAMEN, S.A.  
Liquidación nº: TO - 848 Ejer.: 94  
Importe: 512.321.-

D. FERNANDEZ CORTES PEDRO  
Liquidación nº: TO - 862 Ejer.: 94  
Importe: 36.408.-

D. SAREMAQ, S.L.  
Liquidación nº: TO - 903 Ejer.: 94  
Importe: 54.080.-

D. GUEVARA VALDES, YOLANDA  
Liquidación nº: TO - 908 Ejer.: 94  
Importe: 21.123.-

D. LOPEZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER  
Liquidación nº: TO - 1101 Ejer.: 94  
Importe: 5.497.-

D. CORRALES BAEZ JOSE  
Liquidación nº: TO - 1227 Ejer.: 94  
Importe: 109.894.-

## PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. SILVA BARRIDOS, ANDRES CARMELO  
Liquidación nº: TO - 1273 Ejer.: 94  
Importe: 33.076.-

D. FUERTES CASADO J. MIGUEL  
Liquidación nº: TO - 1801 Ejer.: 94  
Importe: 361.995.-

D. DORRO DURAN EMILIANA  
Liquidación nº: TO - 1284 Ejer.: 94  
Importe: 66.703.-

D. MARTIN AGUILAR MANUEL  
Liquidación nº: TO - 1824 Ejer.: 94  
Importe: 627.328.-

D. ZUNINO RODRIGUEZ MANUELA  
Liquidación nº: TO - 1294 Ejer.: 94  
Importe: 92.088.-

D. INVERSORES ANDALUCES REUNIDOS  
Liquidación nº: TO - 1837 Ejer.: 94  
Importe: 254.622.-

D. OFIRENT ANDALUCIA, S.A.  
Liquidación nº: TO - 1.362 Ejer.: 94  
Importe: 7.410.415.-

D. SUBCONTRATAS Y PAVIMENTOS S.L.  
Liquidación nº: TO - 1838 Ejer.: 94  
Importe: 1.467.408.-

D. GARCIA FIGUERAS DEMETRIO  
Liquidación nº: TO - 1414 Ejer.: 94  
Importe: 100.630.-

D. MORENO CABELLO, M. DEL CARMEN  
Liquidación nº: TO - 1857 Ejer.: 94  
Importe: 10.305.-

D. LOPEZ MORGADO MARTIN PABLO  
Liquidación nº: TO - 1423 Ejer.: 94  
Importe: 18.311.-

D. RUBIO MORINO DIEGO  
Liquidación nº: TO - 2102 Ejer.: 94  
Importe: 49.445.-

D. V.G. CONSTRUCCIONES, S.A.  
Liquidación nº: TO - 1452 Ejer.: 94  
Importe: 14.911.-

D. LOBO MORENO EMILIA FEDERICO, M.J.  
Liquidación nº: TO - 2104 Ejer.: 94  
Importe: 367.962.-

D. GONZALEZ OCHOA MARIA EUGENIA  
Liquidación nº: TO - 1501 Ejer.: 94  
Importe: 19.781.-

D. RICAHARTE GUTIERREZ ANDRES  
Liquidación nº: TO - 2132 Ejer.: 94  
Importe: 75.771.-

D. NUÑEZ JIMENEZ ESTANISLAD  
Liquidación nº: TO - 1511 Ejer.: 94  
Importe: 108.125.-

D. TRUEBA BUSTAMANTE, PILAR Y OTRO  
Liquidación nº: TO - 2.178 Ejer.: 94  
Importe: 256.360.-

D. SOLDAN CRUZ MARIA-LUISA  
Liquidación nº: TO - 1561 Ejer.: 94  
Importe: 73.930.-

D. PROSEPUR, S.L.  
Liquidación nº: TO - 2.183 Ejer.: 94  
Importe: 1.231.917.-

## PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. JIMENEZ MURILLO ANTONIO  
Liquidación nº: TO - 2242 Ejer.: 94  
Importe: 13.601.-

D. BARQUERO FERNANDEZ FRANCISCO  
Liquidación nº: TO - 2.276 Ejer.: 94  
Importe: 146.063.-

D. CONDE GARCIA FRANCISCO PAULA  
Liquidación nº: TO - 2278 Ejer.: 94  
Importe: 30.385.-

D. DIAZ MACIAS FRANCISCO Y ESPOSA  
Liquidación nº: TO - 2279 Ejer.: 94  
Importe: 95.840.-

D. CUARESMA MERCADO JUAN  
Liquidación nº: TO - 2.293 Ejer.: 94  
Importe: 85.880.-

D. NAVARRO LIZCANO FRANCISCO  
Liquidación nº: TO - 2342 Ejer.: 94  
Importe: 39.058.-

D. CORDON LOPEZ FRANCISCO  
Liquidación nº: TO - 2349 Ejer.: 94  
Importe: 54.994.-

D. SANZ-AGERO ESCALADA JUAN CARLOS  
Liquidación nº: TO - 2344 Ejer.: 94  
Importe: 77.350.-

D. LOPEZ RIVERA JOSE MANUEL  
Liquidación nº: TO - 2362 Ejer.: 94  
Importe: 34.143.-

D. VALE ARIAS VENTURA  
Liquidación nº: TO - 2415 Ejer.: 94  
Importe: 12.571.-

D. VARE LATO VENTURA  
Liquidación nº: TO - 2416 Ejer.: 94  
Importe: 53.577.-

D. ORTIZ LAGUNA, MANUEL  
Liquidación nº: TO - 2450 Ejer.: 94  
Importe: 43.133.-

D. MOLINA LORA MANUEL  
Liquidación nº: TO - 2452 Ejer.: 94  
Importe: 2.065.-

D. NAVAS RAMIREZ, MANUEL Y ESPOSA  
Liquidación nº: TO - 2469 Ejer.: 94  
Importe: 426.042.-

D. GARCA LEON PABLO  
Liquidación nº: TO - 2472 Ejer.: 94  
Importe: 6.404.-

D. FERNANDEZ HIDALGO, JOSE LUIS  
Liquidación nº: TO - 2492 Ejer.: 94  
Importe: 29.205.-

D. TIERNO MATEOS ALFREDO  
Liquidación nº: TO - 2507 Ejer.: 94  
Importe: 118.868.-

D. RUIZ VAZQUEZ, JOSE LUIS  
Liquidación nº: TO - 2511 Ejer.: 94  
Importe: 69.196.-

D. CLAIVIJO ROMERO, JULIO  
Liquidación nº: TO - 2524 Ejer.: 94  
Importe: 74.749.-

D. PEREZ CALERO, JUAN  
Liquidación nº: TO - 2539 Ejer.: 94  
Importe: 1.235.646.-

## PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. CHAVES CHAVES ANTONIO  
Liquidación nº: T5 - 4306 Ejer.: 93  
Importe: 59.518.-

D. PEREZ VIOAL JOSE LUIS Y OTROS  
Liquidación nº: T5 - 10039 Ejer.: 93  
Importe: 78.303.-

D. COTO PECA PEDRO  
Liquidación nº: T5 - 10994 Ejer.: 93  
Importe: 61.431.-

D. EDD BARREDA ALVARO  
Liquidación nº: T5 - 11042 Ejer.: 93  
Importe: 132.483.-

D. SANCHEZ TORRELLA JOSE ANTONIO Y OTRO  
Liquidación nº: T5 - 10079 Ejer.: 93  
Importe: 84.658.-

D. ROMERO FLORES MANUEL  
Liquidación nº: T5 - 11193 Ejer.: 93  
Importe: 38.759.-

D. ARJONA 3, S.A. Liquidación nº: T5 - 10180 Ejer.: 93 Importe: 315.507.-	D. SANCHEZ RIVAS CONCEPCION Liquidación nº: T5 - 11629 Ejer.: 93 Importe: 94.117.-	D. COHOGAR, S.A. Liquidación nº: T5 - 441 Ejer.: 94 Importe: 16.188.-	D. GARCIA GONZALEZ ALEJANDRO Liquidación nº: T5 - 1588 Ejer.: 94 Importe: 38.964.-
D. SOSA FONTALBA JESUS Liquidación nº: T5 - 10327 Ejer.: 93 Importe: 42.545.-	D. VELA VILLEGAS FRANCISCO Liquidación nº: T5 - 11851 Ejer.: 93 Importe: 425.-	D. COHOGAR, S.A. Liquidación nº: T5 - 442 Ejer.: 94 Importe: 116.762.-	D. LEON GONZALEZ JOSE LUIS Liquidación nº: T5 - 1673 Ejer.: 94 Importe: 16.426.-
D. ALVARO VEGA JOSE MARIA Liquidación nº: T5 - 10474 Ejer.: 93 Importe: 53.307.-	D. SISTEMAS E INSTALACIONES 2000, S.A. Liquidación nº: T5 - 12000 Ejer.: 93 Importe: 19.472.-	D. FRANCO DE LOS SANTOS JOSE ANTONIO Liquidación nº: T5 - 549 Ejer.: 94 Importe: 8.502.-	D. PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SUR, S.A. Liquidación nº: T5 - 1717 Ejer.: 94 Importe: 5.625.-
D. RICO BENITEZ GABRIEL Liquidación nº: T5 - 10594 Ejer.: 93 Importe: 59.850.-	D. LOPEZ MELLADO MANUEL Liquidación nº: T5 - 12072 Ejer.: 93 Importe: 4.849.-	D. INVERSORES ANDALUCES REUNIDOS, S.A. Liquidación nº: T5 - 653 Ejer.: 94 Importe: 83.338.-	D. PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SUR, S.A. Liquidación nº: T5 - 1718 Ejer.: 94 Importe: 32.630.-
D. REFONSA, S.L. Liquidación nº: T5 - 10656 Ejer.: 93 Importe: 469.768.-	D. HOYOS FERNANDEZ FRANCISCA Liquidación nº: T5 - 12099 Ejer.: 93 Importe: 5.697.-	D. MARTIN DE OLIVA FROIS, ANTONIO Liquidación nº: T5 - 800 Ejer.: 94 Importe: 69.100.-	D. PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SUR, S.A. Liquidación nº: T5 - 1719 Ejer.: 94 Importe: 23.486.-
D. MORANTES MARTIN ENCARNACION Liquidación nº: T5 - 10829 Ejer.: 93 Importe: 92.372.-	D. GOMEZ JARA CARMEN Liquidación nº: T5 - 12136 Ejer.: 93 Importe: 11.448.-	PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:	
D. MUÑOZ OLIVA JOSE MARIA Liquidación nº: T5 - 10969 Ejer.: 93 Importe: 81.664.-	D. CARREÑO BARON CARMEN Liquidación nº: T5 - 12139 Ejer.: 93 Importe: 51.310.-	D. PROYECTOS INMOB. DEL SUR, S.A. Liquidación nº: T5 - 1818 Ejer.: 94 Importe: 354.170.-	D. SIGUENZA CONSTRUCCIONES, S.A. Liquidación nº: T5 - 2030 Ejer.: 94 Importe: 52.305.-
PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:			
D. GARCIA VERGARA CARMEN Y OTROS Liquidación nº: T5 - 12142 Ejer.: 93 Importe: 39.123.-	D. GOMEZ MARTIN JOSE Liquidación nº: T5 - 12827 Ejer.: 93 Importe: 173.143.-	D. PROYECTOS INMOB. DEL SUR, S.A. Liquidación nº: T5 - 1819 Ejer.: 94 Importe: 52.713.-	D. CARMONA GONZALEZ MARIA CARMEN Liquidación nº: T5 - 2600 Ejer.: 94 Importe: 6.755.-
D. JAPON CORTIELLA RUFINA Liquidación nº: T5 - 12143 Ejer.: 93 Importe: 23.803.-	D. SUTIL OROADO FRANCISCO Liquidación nº: T5 - 12872 Ejer.: 93 Importe: 17.366.-	D. PROYECTOS INMOB. DEL SUR, S.A. Liquidación nº: T5 - 1842 Ejer.: 94 Importe: 213.702.-	D. SOLIS JIMENEZ M <sup>a</sup> PILAR Liquidación nº: T5 - 2618 Ejer.: 94 Importe: 29.992.-
D. MERINO CABADAS JUAN Liquidación nº: T5 - 12194 Ejer.: 93 Importe: 23.996.-	D. RHYTA, S.A. Liquidación nº: T5 - 12910 Ejer.: 93 Importe: 419.603.-	D. MANZANO GARCIA, FRANCISCO Liquidación nº: T5 - 1853 Ejer.: 94 Importe: 10.433.-	D. SOTO MEDINA JOAQUIN Liquidación nº: T5 - 2626 Ejer.: 94 Importe: 124.383.-
D. PALOMAR CABELLO AGUSTIN Liquidación nº: T5 - 12209 Ejer.: 93 Importe: 82.825.-	D. GOMEZ RUIZ JOAQUIN Liquidación nº: T5 - 87 Ejer.: 94 Importe: 29.357.-	D. CEPERO GARCIA, JOSE MANUEL Liquidación nº: T5 - 1899 Ejer.: 94 Importe: 4.309.-	D. ALVAREZ RUIZ MOISES Liquidación nº: T5 - 2892 Ejer.: 94 Importe: 2.021.-
D. SERVICIOS Y MERCADOS, S.A. Liquidación nº: T5 - 12221 Ejer.: 93 Importe: 174.805.-	D. GOMEZ RUIZ JOAQUIN Liquidación nº: T5 - 88 Ejer.: 94 Importe: 11.138.-	D. BIZCOCHO SILBA ANTONIO Liquidación nº: T5 - 1909 Ejer.: 94 Importe: 1.863.-	D. RIDAO GARCIA FRANCISCO Liquidación nº: T5 - 4.133 Ejer.: 94 Importe: 1.807.-
D. NOVAL QUESADA MARIA IDILIA Liquidación nº: T5 - 12276 Ejer.: 93 Importe: 11.313.-	D. VELAZQUEZ SANCHEZ JOSE Liquidación nº: T5 - 113 Ejer.: 94 Importe: 78.957.-	D. MARABATO AGUDO, MARIA LUISA Liquidación nº: T5 - 1959 Ejer.: 94 Importe: 113.737.-	D. CHACON MARMOL EULOGIO Liquidación nº: T5 - 4318 Ejer.: 94 Importe: 19.163.-
D. NOVAL QUESADA, CARLOS MANUEL Liquidación nº: T5 - 12277 Ejer.: 93 Importe: 11.313.-	D. GOMEZ NARANJO JOSE Liquidación nº: T5 - 114 Ejer.: 94 Importe: 42.600.-	D. INKEM, S.A. Liquidación nº: T5 - 1986 Ejer.: 94 Importe: 24.258.-	D. RODRIGUEZ CASTRO JUAN ANTONIO Liquidación nº: T5 - 4.637 Ejer.: 94 Importe: 22.191.-
D. DIAZ SANCHEZ JOSE Liquidación nº: T5 - 12499 Ejer.: 93 Importe: 10.080.-	D. VIDUA GARCIA NOBLEJAS VICENTE MANUEL Liquidación nº: T5 - 122 Ejer.: 94 Importe: 3.610.-	D. PEREZ ESCAÑO FRANCISCO Liquidación nº: T5 - 1997 Ejer.: 94 Importe: 3.823.-	D. CRUZ-GUZMAN LOPEZ ALBERTO Liquidación nº: SM - 3056 Ejer.: 94 Importe: 93.360.-
D. MARINA SUAREZ ANTONIO Y OTRA Liquidación nº: T5 - 12736 Ejer.: 93 Importe: 3.661.-	D. VELAZQUEZ MUÑOZ, LUIS Liquidación nº: T5 - 148 Ejer.: 94 Importe: 3.191.-	D. SIGUENZA CONSTRUCCIONES, S.A. Liquidación nº: T5 - 2029 Ejer.: 94 Importe: 69.028.-	D. FRUTAS CUEVAS, S.A. Liquidación nº: T5 - 3069 Ejer.: 94 Importe: 17.500.-
D. RODRIGUEZ MARTIN JOSE Liquidación nº: T5 - 12790 Ejer.: 93 Importe: 6.628.-	D. GUIRADO UBEDA, JOSE Liquidación nº: T5 - 159 Ejer.: 94 Importe: 3.080.-	PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:	
PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:			
D. SURCO, S.A. Liquidación nº: T5 - 223 Ejer.: 94 Importe: 1.168.977.-	D. CANO ARAGON JUAN Liquidación nº: T5 - 910 Ejer.: 94 Importe: 44.775.-	D. DEVANALECTRIC, S.L. Liquidación nº: T3 - 10037 Ejer.: 93 Importe: 9.153.-	D. MALLEN VARGAS JUAN Liquidación nº: T9 - 3062 Ejer.: 89 Importe: 219.495.-
D. URBANIZACION EL CERCAÑO, S.L. Liquidación nº: T5 - 317 Ejer.: 94 Importe: 44.291.-	D. SATECO CONSTRUCCIONES, S.A. Liquidación nº: T5 - 956 Ejer.: 94 Importe: 17.680.-	D. ADRIAN TRANSPORTES, S.L. Liquidación nº: T3 - 36 Ejer.: 93 Importe: 3.095.-	D. BALBAO ROMERO ANTONIO Liquidación nº: T9 - 3942 Ejer.: 89 Importe: 7.578.-
D. URBANIZADORA DE TORREQUINTO, S.A. Liquidación nº: T5 - 353 Ejer.: 94 Importe: 4.104.-	D. PETIT GOIG AMPARO Liquidación nº: T5 - 1287 Ejer.: 94 Importe: 11.503.-	D. VELAZQUEZ GARCIA JOSE Y OTROS Liquidación nº: T4 - 176 Ejer.: 94 Importe: 44.084.-	D. ROMERO REQUEJO RAFAEL Y ESPOSA Liquidación nº: T9 - 4469 Ejer.: 89 Importe: 78.142.-
D. POSTIGO BERRAQUERO, MANUEL Liquidación nº: T5 - 373 Ejer.: 94 Importe: 6.957.-	D. ROJAS ROMERO JOSE ANTONIO Liquidación nº: T5 - 1480 Ejer.: 94 Importe: 59.757.-	D. CADENA SANCHEZ MANUEL Liquidación nº: T4 - 207 Ejer.: 94 Importe: 330.000.-	D. CLARES MORALES, MANUELA Liquidación nº: T9 - 4865 Ejer.: 89 Importe: 50.681.-
D. BLEGAMAR, S.A. Liquidación nº: T5 - 400 Ejer.: 94 Importe: 5.754.882.-	D. PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SUR, S.A. Liquidación nº: T5 - 1491 Ejer.: 94 Importe: 2.368.469.-	D. GIL MATEOS RAFAEL Y OTRA Liquidación nº: T6 - 65 Ejer.: 94 Importe: 15.970.-	D. HERRERO AGUILERA MANUEL Y OTRA Liquidación nº: T9 - 5270 Ejer.: 89 Importe: 77.448.-
		D. GIRON CASTAÑO, GERARDO Liquidación nº: T9 - 1220 Ejer.: 90 Importe: 47.591.-	D. CALDER SDAQ, CIVIL Liquidación nº: T9 - 8712 Ejer.: 89 Importe: 18.030.-
		D. HUMANES MARQUEZ MANUEL Liquidación nº: T9 - 2213 Ejer.: 89 Importe: 19.326.-	

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE SUCESIONES:

D. PÉREZ ROJAS MARIA DOLORES  
Liquidación nº: S2 - 42 Ejer.: 94  
Importe: 57.375.-

D. RABANAL ANDRES LUIS BENITO  
Liquidación nº: S3 - 1613 Ejer.: 94  
Importe: 3.340.549.-

D. FERRAYOLI SANZ, NICOLAS  
Liquidación nº: S3 - 855 Ejer.: 94  
Importe: 9.009.-

D. MARQUEZ LOPEZ MARIA  
Liquidación nº: S3 - 1746 Ejer.: 94  
Importe: 162.551.-

D. FERRAYOLI SANZ JOSE ANTONIO  
Liquidación nº: S3 - 856 Ejer.: 94  
Importe: 9.009.-

D. BETETA CUBILLO, CATALINA  
Liquidación nº: S3 - 1899 Ejer.: 94  
Importe: 18.614.-

D. ESCUDERO LEIVA ARACELI  
Liquidación nº: S3 - 1201 Ejer.: 94  
Importe: 334.241.-

D. MUÑOZ GARCIA ROSARIO  
Liquidación nº: S3 - 2223 Ejer.: 94  
Importe: 7.685.-

D. RODRIGUEZ HERNANDEZ ANGEL  
Liquidación nº: S3 - 1284 Ejer.: 94  
Importe: 97.213.-

D. DELGADO OSE ANTONIO  
Liquidación nº: D1 - 272 Ejer.: 94  
Importe: 34.105.-

D. RODRIGUEZ HERNANDEZ BIBIANA  
Liquidación nº: S3 - 1285 Ejer.: 94  
Importe: 97.213.-

D. DELGADO OSE MARIA  
Liquidación nº: D1 - 273 Ejer.: 94  
Importe: 34.105.-

D. RODRIGUEZ HERNANDEZ CLAUDIA  
Liquidación nº: S3 - 1286 Ejer.: 94  
Importe: 97.213.-

D. DELGADO OSE REMEDIOS  
Liquidación nº: D1 - 274 Ejer.: 94  
Importe: 34.105.-

D. RODRIGUEZ HERNANDEZ MILAGROS  
Liquidación nº: S3 - 1287 Ejer.: 94  
Importe: 97.213.-

D. BLANCO SOTELO, MARIA JOSE  
Liquidación nº: D1 - 269.- Ejer.: 94  
Importe: 7.570.-

D. CANAL REYES ANTONIO  
Liquidación nº: S3 - 1492 Ejer.: 94  
Importe: 55.360.-

D. BLANCO SOTELO, JAVIER  
Liquidación nº: D1 - 270 Ejer.: 94  
Importe: 7.570.-

D. CAÑAL REYES MANUEL  
Liquidación nº: S3 - 1493 Ejer.: 94  
Importe: 55.360.-

D. AGUILERA GOMEZ JOSE MANUEL  
Liquidación nº: D1 - 296 Ejer.: 94  
Importe: 648.660.-

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE SUCESIONES:

D. VERGARA MORILLO ENCARNACION  
Liquidación nº: D1 - 349 Ejer.: 94  
Importe: 511.274.-

D. CAÑAL REYES MARIA DEL ROCIO  
Liquidación nº: SM - 948 Ejer.: 94  
Importe: 5.000.-

D. SALAS BARBADILLO ROCIO  
Liquidación nº: D1 - 426 Ejer.: 94  
Importe: 10.999.-

D. PALMA ALFARO ANTONIA  
Liquidación nº: S3 - 1259 Ejer.: 94  
Importe: 2.000.-

D. SALAS BARBADILLO MARIA REYES  
Liquidación nº: D1 - 427 Ejer.: 94  
Importe: 10.999.-

D. FERRAYOLI SANZ JOSE ANTONIO  
Liquidación nº: SM - 864 Ejer.: 94  
Importe: 9.575.-

D. SALAS BARBADILLO JUAN CARLOS  
Liquidación nº: D1 - 429 Ejer.: 94  
Importe: 10.999.-

D. FERRAYOLI SANZ, NICOLAS  
Liquidación nº: S3 - 865 Ejer.: 94  
Importe: 9.575.-

D. MUÑOZ CADENAS MANUEL ANTONIO  
Liquidación nº: D1 - 547 Ejer.: 94  
Importe: 179.763.-

D. ABAD GONZALEZ PETRA  
Liquidación nº: S3 - 1762 Ejer.: 94  
Importe: 10.058.-

D. MUÑOZ CADENAS ANGEL  
Liquidación nº: D1 - 548 Ejer.: 94  
Importe: 179.763.-

D. ESPINOSA LOPEZ, ANTONIA  
Liquidación nº: S3 - 2201 Ejer.: 92  
Importe:

D. CAÑAL CASTRO ANTONIO  
Liquidación nº: SM - 947 Ejer.: 94  
Importe: 5.000.-

DENEGACION FRACCIONAMIENTOS

O.DIMAREC, S.A.  
Liquidación nº: J1 - 111 Ejer.: 94  
Importe: 20.954.198.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 852 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RECREATIVOS FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 125 Ejer.: 94  
Importe: 4.704.004.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 853 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 843 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 854 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 845 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 855 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 846 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 856 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 847 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 857 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 848 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 858 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 849 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 859 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 850 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 860 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 851 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 861 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

DENEGACION FRACCIONAMIENTO.

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 865 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 875 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 866 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 876 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 867 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 877 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 868 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 878 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 869 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 879 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 870 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 880 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 871 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 881 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 872 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 882 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 873 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 883 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 874 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 884 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

DENEGACION FRACCIONAMIENTO:

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 885 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 864 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 886 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. OPERCA, S.A.  
Liquidación nº: J1 971 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 887 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. OPERCA, S.A.  
Liquidación nº: J1 - 972 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 888 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. OPERCA, S.A.  
Liquidación nº: J1 - 973 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 889 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. OPERCA, S.A.  
Liquidación nº: J1 - 974 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.  
Liquidación nº: J1 - 890 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. OPERCA, S.A.  
Liquidación nº: J1 - 975 Ejer.: 94  
Importe: 108.064.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L. Liquidación nº: J1 - 891 Ejer.: 94 Importe: 108.064.-	D. OPERCA, S.A. Liquidación nº: J1 - 977 Ejer.: 94 Importe: 108.064.-
D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L. Liquidación nº: J1 - 892 Ejer.: 94 Importe: 108.064.-	D. OPERCA, S.A. Liquidación nº: J1 - 978 Ejer.: 94 Importe: 108.064.-
D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L. Liquidación nº: J1 - 862 Ejer.: 94 Importe: 108.064.-	D. OPERCA, S.A. Liquidación nº: J1 - 979 Ejer.: 94 Importe: 108.064.-
D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L. Liquidación nº: J1 - 863 Ejer.: 94 Importe: 108.064.-	D. OPERCA, S.A. Liquidación nº: J1 - 980 Ejer.: 94 Importe: 108.064.-

**DENEGACION FRACCIONAMIENTO.**

D. OPERCA, S.A. Liquidación nº: J1 - 981 Ejer.: 94 Importe: 108.064.-	D. RECREATIVOS MORGANTE, S.A. Liquidación nº: TJ - 37 Ejer.: 93 Importe: 2.146.232.-
D. OPERCA, S.A. Liquidación nº: J1 - 976 Ejer.: 94 Importe: 108.064.-	D. AGUILAR FERNANDEZ, VICENTE Liquidación nº: 1P - 6 Ejer.: 94 Importe: 201.245.-
D. SALAS Y NARANJO, S.L. Liquidación nº: J1 1713 Ejer.: 93 Importe: 2.085.550.-	D. TADELO, S.L. Liquidación nº: 10 - 9 Ejer.: 94 Importe: 77.077.160.-
<b>ACTA DE INSPECCION.:</b>	D. CHAVES ALVARADO JOSE Liquidación nº: TG - 20 Ejer.: 91 Importe: 7.462.-
D. RECREATIVOS MORGANTE, S.A. Liquidación nº: TJ - 35 Ejer.: 93 Importe: 2.058.872.-	<b>FRACCIONAMIENTO INTERESES DEMORA</b>
D. RECREATIVOS MORGANTE, S.A. Liquidación nº: TJ - 36 Ejer.: 93 Importe: 794.206.-	D. FERNANDEZ PEÑARANDA PEREZ ANTONIO Liquidación nº: FI - 40 Ejer.: 94 Importe: 1.925.-

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.**

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**Liquidaciones.**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Nombre y Apellidos: Jor Octavio Planella Ratto.  
Recaudación ejecutiva (Urgente - Vto. 20.2.95).  
Núm. documento: 462.  
Ejercicio: 1985.

Sevilla, 12 de enero de 1994.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de permiso de investigación Marta-María núm. 7623. (PP. 3719/94).**

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«Marta-María» núm. 7623 de 49 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, en el término municipal de Utrera, interesado «Manuel Gómez Aguilar» con domicilio en C/ Macedonia, 815, de Sevilla.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre concurso público. (PD. 99/95).**

La Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, hace saber: Que como resultado del Concurso Público de Derechos Mineros, celebrado en estas oficinas el día 6 de mayo de 1994 y que fue publicado en BOJA núm. 25 de 5 de marzo de 1994, han quedado francos y registrables los terrenos ocupados por derechos mineros que a continuación se relacionan:

Núm. 15 «Catania», de 18 pertenencias para mineral de hierro, en el T.M. de Badolatosa (Sevilla).

Núm. 49 «La Catania», de 20 pertenencias para mineral de hierro, en el T.M. de Badolatosa (Sevilla).

Núm. 50 «Melito», de 30 pertenencias para mineral de hierro, en el T.M. de Badolatosa (Sevilla).

Núm. 57 «Catania 2», de 30 pertenencias para mineral de hierro, en el T.M. de Badolatosa (Sevilla).

Núm. 64 «La Rocella», de 26 pertenencias para mineral de hierro, en el T.M. de Badolatosa (Sevilla).

Núm. 111 «Melito dos», de 28 pertenencias para mineral de hierro, en el T.M. de Badolatosa (Sevilla).

Núm. 117 «Melito tres», de 4 pertenencias para mineral de hierro, en el T.M. de Badolatosa (Sevilla).

Núm. 5265 «Catania 4», de 18 pertenencias para mineral de hierro, en el T.M. de Badolatosa (Sevilla).

Núm. 7162 «La Sierra», de 4 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) en el T.M. de Morón de la Frontera (Sevilla).

Núm. 7286 «Coripe-Puerto Serrano», de 19 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) en el T.M. de Coripe (Sevilla).



Núm. 7311 «Serrano Frac. 1, 2 y 3», de 88, 8 y 3 cuadrículas mineras para recursos de la Sec. C) en el T.M. de Peñaflores del Río (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba).

Núm. 7324 «Las Cañadas», de 1.260 cuadrículas mineras para recursos de la Sec. C) en el T.M. de Aznalcóllar, Gerena, El Garrobo y Sanlúcar la Mayor (Sevilla) y Escacena del Campo, Zalamea la Real y Niebla (Huelva).

Núm. 7361 «San Pedro», de 112 cuadrículas mineras para recursos de la Sec. C) en el T.M. de Lora del Río (Sevilla).

Núm. 7369 «Macarena», de 10 cuadrículas mineras para recursos de la Sec. C) en el T.M. de Cazalla de la Sierra y El Pedroso (Sevilla).

Núm. 7465 «Carboneras», de 47 cuadrículas mineras para recursos de la Sec. C) en el T.M. de Morón de la Frontera y Puebla de Cazalla (Sevilla).

Núm. 7483 «Amistad», de 315 cuadrículas mineras para recursos de la Sec. C) en el T.M. de Coripe y Morón de la Frontera (Sevilla) y Olvera y Puerto Serrano (Cádiz).

Lo que se hace público con el fin de que aquellos interesados que lo deseen, lo podrán solicitar a partir de los 8 días de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 19 de diciembre de 1994. El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas de ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita. (RF-MA-138).*

RF-MA-138. Refuerzo del firme de la Carretera MA-444 entre los P.K. 6,150 y 11,800 de Ardales-Puerto de las Atalayas.

Término municipal: Ardales. Provincia de Málaga.

### EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan en el Anexo I de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 55 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto:

Primero. Hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Ardales (Málaga) o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, núm. 7 - Edificio de Obras Públicas), 29016 Málaga, los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica en relación con la publicada en fecha de 28 de septiembre de 1994, la cual queda sin efecto, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y

derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Segundo. Señalar día y hora que se especifica en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la ocupación, una vez declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) de artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre la urgencia a efectos de expropiación forzosa, todo ello en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales, en todo caso deberán ir provistos del correspondiente Poder Notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita deberán presentar el título de propiedad de la finca así como el último recibo de la contribución.

### ANEXO I

#### RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Finca núm.	Nombre del propietario y domicilio	Superficie m <sup>2</sup>	Cultivo
1	D. Carlos Pérez Díaz P.º Marítimo - Ciudad Melilla s/n. 29016 Málaga	2.542	Monte
2	D. Rafael Rivas Torres Cantarranas, 87 29550 Ardales	214	Almendros
3	D. Carlos Pérez Díaz P.º Marítimo - Ciudad de Melilla. 29016 Málaga	601	Monte
4	D.º Angeles Martín Berdugo Real, 4. 29550 Ardales	713	Secano
5	D.º Angeles Martín Berdugo Real, 4. 29550 Ardales	17	«
7	D. José Doinique Wuytw Laenen Los Carros, 20. 29550 Ardales	39	Almendros
8	D. Paulino Angino Rincón Avda. de Las Aleanas, 20 29639 Benalmádena	419	«
9	D.º Fuensanta Cerón Maldonado Arquilla del Agua s/n 29120 Alhaurín El Grande	288	«
10	D.º Laura Puig Urb. El Pinillo, c/ Blanquillo, 9 29620 Torremolinos	192	«
11	Hdos. de Agustín López Vivas El Burgo, 20. 29550 Ardales	64	Monte
12	Hdos. de Agustín López Vivas El Burgo, 20. 29550 Ardales	986	Almendros
13	D. Francisco Salcedo Berrocal Los Carros, 20. 29550 Ardales	1.259	«
14	Confederación Hidrográfica del Sur Reding, 6. 29016 Málaga	461	Olivos
15	D. Antonio Vera Jiménez La Higuera, 6. 29550 Ardales	322	Almendros
16	D. Francisco Vera Jiménez Real, 40. 29550 Ardales	379	«

Finca núm.	Nombre del propietario y domicilio	Cultivo	Superficie m <sup>2</sup>
17	D. Antonio Vera Jiménez La Higuera, 6. 29550 Ardales	«	663
18	D. Sebastián Sánchez Duarte Real, 18. 29550 Ardales	Olivos	471
19	D.ª María Calderón Florido San Isidro, 25. 29550 Ardales	«	995
20	D. Antonio Duarte Vera Fray Juan, 9. 29550 Ardales	«	352
21	D. Mariano Aynieto Ramírez Apartado, 37. 29100 Coín	«	254
22	D. José M.ª Martín Domínguez Limonar, 98 29190 Puerto de la Torre	«	208
23	D. Francisco Campano Chamizo Real, 19. 29550 Ardales	«	354
24	D. José M.ª Martín Domínguez Limonar, 98 29190 Puerto de la Torre	«	545
25	Hdos. de Antonio Vivar Vera Ventura Rodríguez, 44. Málaga	«	119
26	D.ª Mercedes Salcedo Campano El Burgo, 14. Ardales	«	176
27	D. Antonio Berrocal Salcedo Jamaica, 3. Málaga	«	204
28	D. Manuel Salcedo Campano El Burgo, 14. Ardales	«	15

## ANEXO II

DIA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS  
PREVIAS A LA OCUPACION  
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ARDALES (MALAGA)

## Día 7 febrero 1995

- Finca núms. 1 y 3: A las 10,00 horas.
- Finca núm. 2: A las 10,15 horas.
- Finca núms. 4 y 5: A las 10,30 horas.
- Finca núm. 7: A las 10,35 horas.
- Finca núm. 8: A las 10,40 horas.
- Finca núm. 9: A las 10,45 horas.
- Finca núm. 10: A las 10,50 horas.
- Finca núms. 11 y 12: A las 11,00 horas.
- Finca núm. 13: A las 11,05 horas.
- Finca núm. 14: A las 11,10 horas.
- Finca núm. 15: A las 11,15 horas.
- Finca núm. 16: A las 11,30 horas.

## Día 8 febrero 1995

- Finca núm. 17: A las 10,00 horas.
- Finca núm. 18: A las 10,15 horas.
- Finca núm. 19: A las 10,30 horas.
- Finca núm. 20: A las 10,35 horas.
- Finca núm. 21: A las 10,40 horas.
- Finca núm. 22: A las 10,45 horas.
- Finca núm. 23: A las 10,50 horas.
- Finca núm. 24: A las 11,00 horas.
- Finca núm. 25: A las 11,05 horas.
- Finca núm. 26: A las 11,10 horas.
- Finca núm. 27: A las 11,15 horas.
- Finca núm. 28: A las 11,30 horas.

Málaga, 19 de diciembre de 1994.- El Delegado,  
Carlos Morales Cabrera.

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones  
Laborales, sobre la modificación de Estatutos de la

*Organización sindical denominada Central Obrera  
Nacional Sindicalista.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, Apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 9 de enero de 1995, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada «Central Obrera Nacional Sindicalista (CONS)».

Como firmantes del acta de la Asamblea General donde se tomó el acuerdo modificadorio, celebrada el día 3 de diciembre de 1994 en Sevilla, figuran don Segundo Presencio Fernández, en calidad de Secretario General y D. Juan Antonio Morillo como Presidente de la citada organización.

Sevilla, 9 de enero de 1995.- La Secretaria General,  
Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones  
Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la  
Organización empresarial denominada Asociación  
Europea de Profesionales Inmobiliarios de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 10 de enero de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Europea de Profesionales Inmobiliarios de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresas dedicadas a las actividades en el sector inmobiliario.

Como firmantes del acta de constitución aparecen don Felipe López Rodríguez, don Manuel Bocanegra Pérez, don José E. Calderón Macías, don Antonio Gamero Martín, don Isaac González López, don José R. González Romo, don Jorge Martín Pérez, don José L. Pérez Ortega, don Manuel Pino Garrido, don Manuel Rodríguez Domínguez, don Enrique Rodríguez Garrido, don Manuel Romero Melgar, don Manuel Sánchez Martínez y don José L. Alcaraz Ruiz. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Sevilla el pasado día 10 de noviembre de 1994.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- La Secretaria General,  
Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones  
Laborales, sobre el depósito de modificación de  
Estatutos de la Organización denominada Federación  
Regional de Organizaciones Profesionales de  
Vendedores de Prensa de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 16 de enero de 1995, han sido depositada la modificación de Estatutos de la organización denominada «Federación Regional de Organizaciones Profesionales de Vendedores de Prensa de Andalucía (FROVA)».

Como firmantes del acta de la Asamblea General, en la cual se adoptó el acuerdo modificadorio, celebrada en Sevilla el día 4 de enero de 1994, figuran don Ricardo Barra López, en calidad de Secretario de la referida

organización, con el visto bueno de don Juan Delgado Martín, como Presidente.

Sevilla, 16 de enero de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por lo que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de salud.*

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento (Asesoría Jurídica) de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, Avda. Manuel A. Heredia, 34 - 1.º planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a constar desde la fecha de esta publicación.

Núm. de expediente: 32/92-S.

Notificado: Híper Arbol, 11. Gaybo, S.A.

Último domicilio: Cano. de las Cañadas s/n. 29640 Fuengirola. Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. de expediente: 130/92-S.

Notificado: Híper Arbol, 11. Gaybo, S.A.

Último domicilio: Cno. de las Cañadas s/n. 29640 Fuengirola. Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. de expediente: 277/92-S.

Notificado: David Terence Goodwin. Bar Angies.

Último domicilio: Miguel de Cervates. Edif. Perla II-Bajo. 29640 Fuengirola. Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. de expediente: 32/94-S.

Notificado: Bartolomé Carrillo Alonso. Bar Tolo.

Último domicilio: Calvario. El Rocío, 29-3.º-2. 29600 Marbella. Málaga.

Trámite que se notifica: Prov. Incoa. y Pliego C.

Núm. de expediente: 65/94-S.

Notificado: Juan Biedma Flores. Bar El Corsario.

Último domicilio: Avda. Independencia núm. 6. 29600 Marbella. Málaga.

Trámite que se notifica: Prov. Incoa. y Pliego C.

Málaga, 11 de enero de 1995.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN SEVILLA

*EDICTO sobre oferta de determinadas Secretarías en Régimen de Provisión Temporal en diferentes localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en esta fecha, proveer en Régimen de Provisión Temporal, las Secretarías de los

Juzgados de 1.º Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Baena (Córdoba).

Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Lucena núm. 2 (Córdoba).

Morón de la Frontera núm. 2 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el artículo 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en derecho que soliciten una o varias de las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la L.O.P.J.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el artículo 38 del Reglamento Orgánico.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretario.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Sevilla, 3 de enero de 1994.- El Gerente Territorial de Andalucía en Sevilla, Enrique Llorente Piriz.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191) se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse en las fechas y Organismos siguientes:

Fecha de Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Nombre Padre	Nombre Madre
17/02/1995	ARCHILLA FERNANDEZ, JOSE ANTONI	27/07/1974	ALMERIA	MIGUEL	ADORACION
17/02/1995	ESTEBAN MARTINEZ, JESUS MARIA	05/07/1974	ALMERIA	MIGUEL ANTO	M. DOLORES
17/02/1995	FERNANDEZ VAZQUEZ, FRANCISCO	30/04/1975	ALMERIA	DIEGO	MARIA ANGEL
17/02/1995	GUERRERO CAÑAS, MANUEL	21/05/1974	ALMERIA	MANUEL	ENCARNACION
17/02/1995	LOPEZ MARTINEZ, DIONISIO	11/06/1975	PARIS	FULGENCIO	ANA
17/02/1995	PANIAGUA GONZALEZ, JUAN ANTONI	14/04/1975	ALMERIA	FRANCISCO	ISABEL
17/02/1995	REQUENA MORENO, LUIS	28/08/1975	ALMERIA	ANTONIO	LUISA
17/02/1995	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JESUS	16/01/1975	ALMERIA	JOAQUIN	MARGARITA
17/02/1995	RUIZ GODOY, FERNANDO MA	26/03/1975	ALMERIA	FERNANDO MA	CLEMENCIA
17/02/1995	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	10/03/1974	ALMERIA	ANTONIO	GADOR
17/02/1995	YANEZ FENYO, FRANCISCO	04/05/1975	ALMERIA	JUAN	FRANCISCA
17/05/1995	GOMIZ MENDEZ, RAUL	06/07/1974	ALMERIA	JOSE	ISABEL
17/05/1995	HAFIAN X, ISMAEL	12/08/1974	ALMERIA	ANTONIO	MARIA
17/05/1995	LOPEZ GARCIA, LUIS	08/10/1974	ALMERIA	ISMAEL	MALIKA
17/05/1995	LOPEZ TELLO, JUAN ANTONI	16/01/1975	ALMERIA	RAFAEL	MILAGROS
17/05/1995	MALPARTIDA VAZQUEZ, JOSE	18/12/1975	HUERCAL-OVERA	AMBROSIO	MARI CARMEN
17/05/1995	RUIZ GAZQUEZ, JOSE FRANCI	18/02/1975	ALMERIA	JACINTO AND	ELENA
17/05/1995	SANCHEZ MIRANDA, JAIME	05/11/1975	ALMERIA	JOSE	ANA MARIA
17/05/1995	SANCHEZ RODRIGUEZ, PEDRO	22/07/1974	HUERCAL-OVERA	ANTONIO	MARIA
17/05/1995	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	31/05/1974	ALMERIA	ANTONIO	ANA
17/05/1995	SOTO LOPEZ, JOSE	08/07/1974	ALMERIA	MANUEL	DOLORES
17/05/1995	VIEDMA BAEZ, MIGUEL	11/12/1975	ALMERIA	MIGUEL	SOFIA
17/08/1995	ANDRES MOYA, FRANCISCO	16/03/1975	ALMERIA	MIGUEL	MATILDE
17/08/1995	DOMINGO FERNANDEZ, ANTONIO	19/11/1975	ALMERIA	FEDERICO	ANA
17/08/1995	FERNANDEZ CORTES, JUAN MIGUEL	10/02/1974	ALMERIA	ANTONIO	CARMEN
17/08/1995	FERRON ALFARER, TOMAS	08/05/1974	BARCELONA	JOSE ANTONI	ANGELES
17/08/1995	GALLARDO GALLARDO, MARTIN	03/03/1974	ALMERIA	FRANCISCO	ROSALIA
17/08/1995	GOMEZ SANTIAGO, BERNARDO	31/07/1974	ALMERIA	FRANCISCO	AMALIA
17/08/1995	HERREROS ROBLES, ISRAEL	25/06/1975	ALMERIA	JUAN	CARMEN
17/08/1995	RODRIGUEZ FORTES, ANTONIO JOS	23/11/1974	ALMERIA	JOSE VIDAL	ISABEL
17/08/1995	ROMAN VERDEJO, JOSE LUIS	23/04/1975	ALMERIA	JOSE	CARMEN
17/08/1995	RUIZ RUBIO, JOSE	10/08/1974	ALMERIA	JUAN	MARIA ENCAR
17/08/1995	SANTIAGO SANTIAGO, AFRICANO	26/11/1975	ALMERIA	JOSE	PILAR
17/11/1995	AZCOLINA PEREZ, JUAN ANTONI	02/11/1974	ALMERIA	LUIS	M. DOLORES
17/11/1995	FERNANDEZ ESTEBAN, MIGUEL	15/08/1975	HUERCAL-OVERA	VINCENZO	MARI CARMEN
17/11/1995	FERNANDEZ ESTEBAN, MIGUEL	16/07/1974	ALMERIA	JOSE MIGUEL	ENCARNACION

Fecha de Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Nombre Padre	Nombre Madre
17/11/1995	GALLARDO RODRIGUEZ, JOSE ANTONI	29/03/1975	ALMERIA	ANTONIO	FRANCISCA
17/11/1995	GARCIA CARRETERO, ALREDO LUIS	01/04/1975	ALMERIA	MANUEL	ANA
17/11/1995	GIBBONS ALEXANDER, DAVID FREDE	26/03/1975	ALMERIA	FREDERICK	LAURIE
17/11/1995	GIMENEZ MORENO, JOAQUIN	05/06/1974	ALMERIA	FRANCISCO	CARMEN
17/11/1995	GONZALEZ RUIZ, DAVID	11/11/1975	ALMERIA	JOSE	DOLORES
17/11/1995	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN DIEGO	22/03/1974	ALMERIA	JUAN	DOLORES
17/11/1995	MARTINEZ DE LUQUE, RICARDO	23/12/1974	MADRID	JOSE	ELISA
17/11/1995	MERTENS MAYER, MARCO OLIVE	16/01/1975	ALMERIA	MANFRED	MANUELA
17/11/1995	ORTEGA PEREZ, JOAQUIN	03/09/1974	HUERCAL-OVERA	LAZARO	DOLORES
17/11/1995	PANIAGUA MARTINEZ, JUAN ANTONI	10/04/1975	ALMERIA	MANUEL	MARIA
17/11/1995	PAPIS VALLEJO, MANUEL FRAN	10/07/1975	ALMERIA	MANUEL CARM	TERESA
17/11/1995	POVEDA SALAS, RAFAEL	23/09/1975	ALMERIA	FRANCISCO	VICTORIA
17/11/1995	RODRIGUEZ FERNANDEZ, FRANCISCO J	11/06/1975	ALMERIA	MANUEL	MARIA DOLOR
17/11/1995	SUAREZ BOVILLE, MANUEL	30/03/1975	DALIAS	LORENZO	MARIA ISABE
***	Jefatura de Personal R.M. Levante				
***	Pza. Tetuan N. 22				
***	46003 Valencia				
17/08/1995	AMADOR FERNANDEZ, ANTONIO	15/08/1975	ALMERIA	MANUEL	ADRIANA
17/08/1995	CASTILLO RODRIGUEZ, ANTONIO	16/06/1974	ALMERIA	ANTONIO	MARIA INES
17/08/1995	MORALES LORES, JOSE	14/02/1975	ALMERIA	ANTONIO	ANGELES
17/08/1995	OLIVA NAVARRO, FRANCISCO J	02/10/1975	ALMERIA	JUSTO	MARIA ANTON
17/08/1995	RODRIGUEZ VARGAS, MANUEL JESU	23/12/1974	ALMERIA	MANUEL	CARMEN
17/08/1995	SANCHEZ MALDONADO, JOSE GABRIE	11/02/1975	DALIAS	JUAN GABRIE	ANGELES
17/11/1995	ALMAGRO DE DIOS, AURELIO JES	29/03/1974	ALMERIA	AURELIO	ISABEL
17/11/1995	CONTRERAS MULERO, DOMINGO	22/01/1974	HUERCAL-OVERA	MARIANO	ANTONIA
17/11/1995	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE	18/06/1975	ALMERIA	JOSE	MARIA
17/11/1995	JIMENEZ CORTES, MANUEL	20/09/1974	ALMERIA	MANUEL	DOLORES CAR
17/11/1995	MARIO MICHEL, ANDRES	23/06/1975	ROQUETAS DE MAR	CONSTANTINO	ELIGABETH
17/11/1995	RAMON CASTILLA, LUIS	09/09/1975	ALMERIA	LUIS	ENCARNACION
17/11/1995	RODRIGUEZ SANCHEZ, JAIME	03/10/1975	ALMERIA	BARTOLOME	MARIA
17/11/1995	YAGUE OLONA, JOSE LUIS	05/03/1974	ALMERIA	ANTONIO	PURIFICACIO
17/11/1995	YESTE BLANQUEZ, MIGUEL	18/02/1975	HUERCAL-OVERA	MIGUEL	EMILIA
***	Jefatura de Personal R.M. Pirenaica Oriental				
***	Paseo Puerta Paz s/n				
***	08002 Barcelona				
17/05/1995	ASENSIO ESCUDERO, JOSE MANUEL	15/09/1974	ALMERIA	JOSE MARIA	JUANA MARIA
17/08/1995	CANO AGUILERA, RAFAEL	24/06/1975	PURCHENA	NATIVIDAD	ISABEL



Fecha de Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Nombre Padre	Nombre Madre
17/08/1995	ESCOBEDO CASTRO, MANUEL	18/07/1974	ALMERIA	MANUEL	SEBASTIANA
17/08/1995	GOMEZ AYALA, FRANCISCO	14/03/1974	ALMERIA	MIGUEL	ENCARNACION
17/08/1995	GONZALEZ SANTIAGO, JUAN JOSE	05/02/1974	ALMERIA	AMILIO	M. PAZ
17/08/1995	GUILLEN VONRHEDY, JOHN ALADAR	23/11/1974	63200	LUIS	SELKE
17/08/1995	PEREZ SANCHEZ, JUAN MIGUEL	28/05/1975	PARIS	ANDRES	MARIA
17/08/1995	RAMOS PEREZ, FRANCISCO	23/05/1974	ALMERIA	FRANCISCO	LEONOR
17/08/1995	RODRIGUEZ GARCIA, DAVID	29/01/1974	ALMERIA	NICOLAS	TRINIDAD
17/08/1995	RUEDA GARCIA, FRANCISCO	14/08/1974	ALMERIA	FRANCISCO	ADOLFINA
17/08/1995	SCHAAF GARCIA, CARLOS CRIS	11/11/1974	ALMERIA	URLFRIED	AURORA
17/08/1995	VALDIVIA MARTIN, JUAN	01/02/1974	ALMERIA	FRANCISCO	PILAR
17/11/1995	CESAR VICENTE, JUAN CARLOS	17/03/1974	ALMERIA	JOSE	MARIA D MAR
17/11/1995	FERNANDEZ AMADOR, MANUEL	17/01/1975	ALMERIA	ONOFRE	CONCEPCION
17/11/1995	FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO	25/01/1974	ALMERIA	MANUEL	ANTONIA
17/11/1995	GARCIA LOPEZ, MIGUEL	11/07/1974	CARCASONA	MATEO	MARIA DOLOR
17/11/1995	LOPEZ MORENO, FRANCISCO	10/01/1974	ALMERIA	FRANCISCO	DOLORES
17/11/1995	MENCHON LOPEZ, AGUSTIN	27/04/1974	ALMERIA	MANUEL	CARMEN
17/11/1995	MUÑOZ RODRIGUEZ, ANTONIO	26/10/1974	ALMERIA	JOSE	GARCIA
17/11/1995	PADUA MARIN, DANIEL	23/09/1975	ALMERIA	DANIEL	DOLORES
17/11/1995	PARRA PEREZ, BERNARDO	02/12/1975	HUERCAL-OVERA	GINES	ISABEL

\*\*\* Jefatura de personal R. M. Pirenaica Occidental.  
 \*\*\* Calle Vitoria N. 63  
 \*\*\* 09004 Burgos

17/08/1995	CARRION MARTINEZ, JUAN ANTONI	27/12/1975	ALMERIA	JUAN	MARIA CARMEN
17/08/1995	JIMENEZ ACOSTA, DAVID	31/07/1975	ALMERIA	FRANCISCO	MARIA
17/08/1995	MARTINEZ MOLES, FRANCISCO	30/08/1975	ALMERIA	FRANCISCO	MARIA TERES
17/08/1995	PEREZ GARCIA, JOSE MARIA	14/07/1974	ALMERIA	JUAN	VICENTA
17/08/1995	SEPULVEDA LOPERA, VICTOR	28/01/1975	ALMERIA	LUIS	ANGELES
17/08/1995	TORRELLAS GUTIERREZ, JESUS	30/10/1974	ALMERIA	JUAN	ISABEL
17/11/1995	CASTILLO RODRIGUEZ, FRANCISCO	18/12/1974	ALMERIA	FRANCISCO	ROSARIO
17/11/1995	CORTES HEREDIA, JOSE ANTONI	01/03/1975	ALMERIA	SERAFIN	MARIANA
17/11/1995	JIMENEZ GIL, ANTONIO	25/04/1975	ALMERIA	RAFAEL	MARIA CARMEN
17/11/1995	MARTINEZ LOZANO, JESUS	20/04/1975	ALMERIA	FRANCISCO	ANA MARIA
17/11/1995	PARDILLA MARTINEZ, JUAN MANUEL	10/06/1975	ROQUETAS DE MAR	ANTONIO	BASILIA
17/11/1995	SANCHEZ DIAZ, JOSE FRANCI	17/09/1974	ALMERIA	ANTONIO	MARI DOLORE

Almería, 10 de enero de 1995.- El Teniente Coronel  
 Jefe, Juan Manuel Gallego Acosta.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

## ANUNCIO de bases.

## BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN EN TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

## 1.- NORMAS GENERALES.

## 1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Una (1).  
Orupo: C.  
Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.  
Subescala: TÉCNICO-AUXILIAR.  
Especialidad: MONITOR DEPORTIVO.  
Edad de jubilación: 65 AÑOS.  
Título exigido: BACHILLER SUPERIOR, F.P.2. O EQUIVALENTE O EQUIPARADO.

## 1.2.- Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

## 1.3.- Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

## 1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

## 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

## 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

## 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

## 3.- SOLICITUDES.

## 3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto

en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 70 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que, además, deberá reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, le suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

## 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

## 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

## 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de novecientas pesetas ( 600 pts.), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta nº 209800694-010005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

## 4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del Art. 71 de la Ley de 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

## 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

## 5.1.- Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

## 5.2.- Abatención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados, en cualquier momento de la tramitación del

procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1.992.

**5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.**

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

**5.4.- Actuación del Tribunal.**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

**5.5.- Nombramiento.**

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

**6.- PRUEBAS SELECTIVAS.**

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

**6.1.- Fase de concurso.**

6.1.1.- La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

**A) MÉRITOS GENERALES**

**a) MÉRITOS PROFESIONALES**

a') -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----0,03 puntos.

b') -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

**b) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

a') Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración.....0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante.....1,00 puntos.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por Federaciones deportivas y otras organizaciones similares no gubernamentales:

- De 15 a 40 horas de duración.....0,05 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración.....0,10 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración.....0,15 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración.....0,25 puntos.
- De 200 horas en adelante.....0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

**B) MÉRITOS ESPECÍFICOS**

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.-----0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

**6.1.4.- Aplicación del concurso.**

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

**A) Méritos generales:**

- Méritos profesionales..... 3,00 puntos.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas.. 1,00 punto.

**B) Méritos específicos..... 1,00 puntos.**

**6.2.- Fase de oposición:**

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

**a) Primer ejercicio.**

De carácter obligatorio y consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a') Desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en el anexo II.

b') Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa del anexo II, cuyo número determinará el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

**b) Segundo ejercicio.**

De carácter obligatorio y consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a') Desarrollar por escrito durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado al azar de entre las materias establecidas en el anexo I.

b') Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del anexo I, cuyo número determinará el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso, los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

**7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

**7.1.-Calificación final**

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

**7.2.-Publicidad**

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

**7.3.-Efectos vinculantes**

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y

siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

### 8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

### 8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor; debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicas por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, al se trata de un mismo ejercicio, o de 24 al se trata de uno nuevo, bien entendiéndose que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

### 8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

## 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El/la aspirante propuesto/a presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación aludida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

## 10.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado/a funcionario/a de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El/la funcionario/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

## 11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de Noviembre de 1994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº  
El Presidente.

## ANEXO I

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.
- 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 9.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

## ANEXO II

- 1.- Ley del deporte. Preámbulo.
- 2.- Principios Generales de la ley del deporte.
- 3.- El Consejo Superior de Deportes.
- 4.- Las Asociaciones Deportivas.
- 5.- La actuación municipal en materia deportiva. Balance y propuestas de futuro.
- 6.- El deporte como factor de fomento de la calidad de vida en la sociedad moderna.
- 7.- Filosofía y futuro del deporte para todos.
- 8.- La planificación de la actividad deportiva.
- 9.- Bases para el establecimiento de una planificación deportiva en las administraciones locales.
- 10.- El papel de los técnicos deportivos en la planificación de los programas de actividades deportivas municipales.
- 11.- Financiación del deporte municipal. Gestión financiera. Medios de financiación.
- 12.- La condición física. ¿Qué es la forma física?. Causas de una mala condición física. Síntomas. Elementos constitutivos de la buena forma física. Cualidades fundamentales básicas. Definición.
- 13.- Escuelas deportivas.
- 14.- Principios fundamentales de las Escuelas deportivas.
- 15.- Objetivos y metodología de las Escuelas deportivas.
- 16.- La Fuerza. Concepto. Factores básicos que influyen. Tipos. Desarrollo.
- 17.- La Velocidad. Concepto. Factores básicos que influyen. Tipos. Desarrollo.
- 18.- La Resistencia. Concepto. Factores básicos que influyen. Tipos. Desarrollo.
- 19.- La Flexibilidad. Concepto. Factores básicos que influyen. Tipos. Desarrollo.
- 20.- Movilidad.
- 21.- Cualidades coordinativas.
- 22.- Planificación del entrenamiento en la edad escolar. Concepto.
- 23.- La carga del entrenamiento en la edad escolar.
- 24.- Carácter cíclico del proceso de entrenamiento en la edad escolar.
- 25.- La sesión de entrenamiento en la edad escolar. El plan anual. Planificación a largo plazo.
- 26.- Plan de instalaciones deportivas. Objetivos y desarrollo.
- 27.- Piscinas. Organización de la instalación. Usuarlos y cursos de natación. Actividades recreativas acuáticas.
- 28.- La competición deportiva. Objetivos. Definición.
- 29.- La competición federada. Modalidades.
- 30.- Juegos deportivos de Andalucía.
- 31.- La provincia en juego.

- 32.- Aspectos generales de entrenamiento deportivo. Conceptos y objetivos.
- 33.- Los métodos de entrenamiento y los sistemas de energía.
- 34.- Los sistemas de energía.
- 35.- Principios del entrenamiento. Principio de participación activa y consciente del entrenamiento. Principio del desarrollo multilateral. Principio de especialización. Principio de individualización. Principio de variedad. Principio de modelación del proceso de entrenamiento. Principio de progresión. Principio de especificidad. Principio de calentamiento y vuelta a la calma. Principio de entrenamiento a largo plazo. Principio de acción inversa. Principio de continuidad.

### ANUNCIO de bases.

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN EN TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR (CAPATAZ-ESPECIALIDAD PRINCIPAL VIAS Y OBRAS), VACANTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA**

#### 1.- NORMAS GENERALES.

##### 1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la siguiente plaza:

Número: Una (1).

Grupo: C.

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala: TÉCNICO AUXILIAR.

Especialidad: CAPATAZ (Especialidad principal Vias y Obras).

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: BACHILLER SUPERIOR, F.P.2, O EQUIVALENTE O EQUIPARADO.

##### 1.2.- Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

##### 1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

##### 1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones legales en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

##### 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

#### 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

##### 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se

compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

#### 3.- SOLICITUDES.

##### 3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 70 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

##### 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

##### 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

##### 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### 3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de seiscientas pesetas ( 600 pts. ); que se abonarán mediante ingreso en la cuenta nº 209800694-010005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago, a que se refiere la Base 3.2..

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

#### 4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del Art. 71 de la Ley de 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.



**5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.****5.1.- Composición.**

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco; esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

**5.2.- Abstención y recusación.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1.992.

**5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.**

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía, legalmente establecida en el momento de la percepción.

**5.4.- Actuación del Tribunal.**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

**5.5.- Nombramiento.**

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

**6.- PRUEBAS SELECTIVAS.**

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

**6.1.- Fase de concurso:**

6.1.1.- La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

**A) MÉRITOS GENERALES****a) MÉRITOS PROFESIONALES**

a') -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----  
-----0,05 puntos.

b') -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la

Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

**b) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

a') Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos.  
De 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos.  
De 71 a 100 horas de duración.....0,30 puntos.  
De 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos.  
De 200 horas en adelante.....1,00 puntos.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas de duración.....0,05 puntos.  
De 41 a 70 horas de duración.....0,10 puntos.  
De 71 a 100 horas de duración.....0,15 puntos.  
De 101 a 200 horas de duración.....0,25 puntos.  
De 200 horas en adelante.....0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

**B) MÉRITOS ESPECÍFICOS**

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.-----  
-----0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

**6.1.4.- Aplicación del concurso.**

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

**A) Méritos generales:**

-Méritos profesionales..... 3,00 puntos.  
-Cursos y seminarios, congresos y jornadas... 1,00 punto.

B) Méritos específicos..... 1,00 puntos.

**6.2.- Fase de oposición:**

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

**a) Primer ejercicio.**

De carácter obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

**b) Segundo ejercicio.**

De carácter obligatorio y consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a') Desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en los anexos I y II.

b') Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

## 7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

### 7.1.-Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

### 7.2.-Publicidad

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

### 7.3.-Efectos vinculantes

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

### 8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

### 8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas, en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

### 8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

## 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar

únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

## 10.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

## 11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 DE Noviembre de 1.994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº  
El Presidente.

## ANEXO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.
- 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases: El silencio administrativo.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 9.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

## ANEXO II

- 1.- Topografía. Aparatos. Planos. Perfiles longitudinales y transversales. Replanteo de curvas horizontales y verticales. Replanteo de rasantes. Replanteo de obras de fábrica.
- 2.- Geología. Conocimiento de los materiales terrosos y pétreos más frecuentes. Cualidades elementales de los materiales.
- 3.- Elementos constitutivos de la carretera. Definición y descripción de las obras de tierra, obras de fábrica, firmes y pavimentos y otros elementos.
- 4.- Elementos geométricos de la carretera. Definición de los elementos de trazado en planta y en alzado.
- 5.- Conceptos de explotación y viabilidad de las carreteras. Definición de las distintas zonas contiguas a la carretera. Dominio público, servidumbre y afección. Líneas de edificación.
- 6.- Señalización. Definición de las distintas señales de tráfico y elementos de balizamiento.
- 7.- Normas para ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales de las obras de fábrica. Materiales (mampostería, hormigones, aceros, etc.). Ejecución de las distintas unidades

- Encofrados. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de las obras.
- 8.- Normas para la ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales de las obras de tierras. Cimientos (en tierra, en roca, con agotamientos). Desmonte en tierra. Desmonte en roca. Terraplenes. Pedraplenes. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de las obras.
- 9.- Normas para la ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales para explanada, sub-base y base. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de la obra.
- 10.- Normas de ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales bituminosos y áridos para tratamientos superficiales. Descripción, interpretación de los ensayos y ejecución de las obras.
- 11.- Normas de ejecución y condiciones que deben cumplir las mezclas bituminosas en caliente y en frío. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de las obras.
- 12.- Normas de ejecución y condiciones que deben cumplir los pavimentos rígidos. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de las obras.
- 13.- Normas para la ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales para drenajes. Cunetas (materiales y ejecución). Drenajes profundos (materiales y ejecución). Descripción, interpretación de los materiales y ejecución de las obras.
- 14.- Normas para ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales para elementos complementarios de las obras de carreteras. Señalización vertical y horizontal. Barreras de seguridad, balizamiento, pantallas antirruídos. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de las obras.
- 15.- Maquinaria para movimiento de tierras. Descripción, características y rendimientos de maquinaria de excavaciones y explanación de tierras. Descripción, características y rendimientos de maquinaria de excavaciones en roca. Descripción, características y rendimientos de maquinaria de compactación.
- 16.- Maquinaria para obras de fábrica. Descripción, características y rendimientos de hormigoneras. Descripción, características y rendimientos de vibradores. Centrales de hormigonado y transporte de hormigón.
- 17.- Maquinaria para firmes y pavimentos. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria para conservación de firme. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de tratamientos superficiales. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de compactación de firmes. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de puesta en obra de mezclas asfálticas. Descripción, características y rendimientos de planta de mezclas asfálticas.
- 18.- Equipos para movimientos de tierras. Organización de equipos para excavaciones en roca, incluso con utilización de explosivos. Organización de equipos para excavaciones en tierras. Organización de equipos para apertura o limpieza de cunetas. Organización de equipos para construcción de terraplenes o pedraplenes. Organización de equipos para ejecución de drenajes profundos.
- 19.- Equipos para obras de fábrica. Organización de equipos de limpieza, reparación o construcción de obras de fábrica.
- 20.- Equipos para firmes. Organización de equipos para construcción de bases o sub-bases con zahorras. Organización de equipos para ejecución de pavimentos de macadam.
- 21.- Organización de equipos para ejecución de pavimentos con mezclas asfálticas en frío. Organización de equipos para ejecución de mezclas asfálticas en caliente. Organización de equipos para ejecución de riegos asfálticos. Organización de equipos para ejecución de distintos tipos de bacheo.
- 22.- Equipo para obras complementarias. Organización de la señalización en la construcción de distintas obras. Organización de brigadas para señalización vertical, horizontal y balizamiento. Organización de brigadas para plantaciones y podas. Organización de brigadas de conservación para barridos, limpieza de calzadas y zonas contiguas. Organización de equipos para la conservación de taludes.
- 23.- Actuaciones relativas al uso y defensa de las carreteras. Distancias a las que se pueden autorizar los distintos tipos de obras contiguas a las distintas carreteras. Vallas y cerramientos. Conducciones aéreas y subterráneas. Edificaciones. Infracciones a la legislación vigente.
- 24.- Legislación laboral. Redacción de partes de bajas y altas en la Seguridad Social. Partes de accidentes. Redacción de una cuenta de jornales.
- 25.- Las Carreteras en la Provincia de Huelva. Carreteras del Estado. Carreteras de la Junta de Andalucía. Carreteras Provinciales.
- 26.- La Red de Carreteras Provinciales de Huelva. Características generales.
- 27.- Las Carreteras Provinciales en la Zona de la Sierra de Huelva. Características Principales.
- 28.- Las Carreteras Provinciales en la Zona del Andévalo de Huelva. Características Principales.
- 29.- Las Carreteras Provinciales en la Zona de la Costa de Huelva. Características Principales.
- 30.- Las Carreteras Provinciales en la Zona del Condado de Huelva. Características Principales.
- 31.- Emplazamiento de las graveras y canteras en las distintas zonas de la Provincia de Huelva. Características de dichos materiales.
- 32.- Nociones de los costos en la Provincia de Huelva de los materiales. Medios auxiliares a emplear en las obras de Carreteras.

### ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE INFORMADOR/A, VACANTE EN LA PLANTILLA PRE-SUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

#### 1. Normas generales.

##### 1.1. Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Una (1).

Grupo: C.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico Auxiliar.

Especialidad: Informador/a.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Bachiller Superior, F.P.2, o equivalente equiparado.

##### 1.2. Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

##### 1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

##### 1.4. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

##### 1.5. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante,

al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del DNI y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva. En los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de seiscientos pesetas (600 ptas.), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta núm. 209800694-010005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación



del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

### 5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

## 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

### 6.1. Fase de concurso.

6.1.1. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3. Se valorarán los siguientes méritos:

#### A) Méritos generales.

##### a) Méritos profesionales.

a') Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,05 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

##### b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

a') Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.  
De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.  
De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.  
De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.  
De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

b') En caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales e instituciones privadas de interés social (Cáritas, Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales):

De 15 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.  
De 41 a 70 horas de duración: 0,10 puntos.  
De 71 a 100 horas de duración: 0,15 puntos.  
De 101 a 200 horas de duración: 0,25 puntos.  
De 200 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

#### B) Méritos específicos.

- Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

### 6.1.4. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

#### A) Méritos generales.

- Méritos profesionales: 4,50 puntos.  
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

#### B) Méritos específicos: 2,00 puntos.

### 6.2. Fase de oposición.

6.2.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, dos temas concretos señalados al azar de entre las materias establecidas en el anexo II y III de temas específicos.

#### b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

#### c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre temas comunes.

6.2.2. Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo



de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3. Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

## 7. Calificación final y publicidad de los resultados.

### 7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

### 7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza y otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

### 7.3. Efectos vinculantes.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

### 8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

### 8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que

entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

### 8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

## 9. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación aludida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

## 10. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado/a funcionario/a de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El/la funcionario/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

## 11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## D I L I G E N C I A

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de noviembre de 1994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario,  
Vº Bº El Presidente.

## A N E X O I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. Organización y competencias municipales/provinciales.

7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

## ANEXO II

1. El lenguaje en la comunicación. Proceso y métodos de comunicación.

2. La comunicación verbal y no verbal.

3. Canales de comunicación: Canales formales y canales informales.

4. Barreras contra la comunicación eficaz.

5. Habilidades de atención al público.

6. La observación. Concepto y tipos.

7. La entrevista. Concepto. Características.

8. Tipos y fases de una entrevista.

9. Métodos de entrevista. Método directivo, método no directivo, método semidirectivo.

10. La realización de una entrevista. Estudio de una situación. La necesidad de atención al usuario.

11. El Plan Concertado de Servicios Sociales. Programa de participación social.

12. Los Servicios Sociales. Concepto general y organización a nivel andaluz.

13. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.

14. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Objetivos. Funciones.

15. La coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados.

## ANEXO III

1. El principio de Igualdad en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

2. La Acción Positiva. Contexto Histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria. Las Políticas para la Igualdad.

3. Los Organismos para la Igualdad en la C.E.E. El III Programa de Acción Comunitaria.

4. Los Organismos para la Igualdad del Estado Español. Planes de igualdad.

5. Situación Social de la Mujer en Andalucía.

6. El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

7. Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Andalucía y los Programas del I.A.M.

8. El Área de Atención Social en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres andaluzas.

9. Los Centros de la Mujer. Estructura y Organización. Objetivos y fines.

10. El rol del/de la Informador/a en el equipo interdisciplinar del Centro de la Mujer.

11. Las Políticas de Igualdad en el Municipio. Centros Municipales de Información a la Mujer.

12. Recursos Específicos para la Mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.

13. El/la Informador/a en la atención a las mujeres en situaciones especiales: Malos tratos, violación, embarazos juveniles, interrupción voluntaria del embarazo, etc.

14. El Derecho Familiar: Visión General. Relaciones personales y económicas entre los cónyuges: Separación y divorcio. Derivación hacia el turno de oficio.

15. La violencia doméstica. Los malos tratos físicos y psíquicos a las mujeres. Intervención y Recursos.

16. El Plan de atención y educación sexual para jóvenes.

## ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE BIOLOGO, VACANTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la Convocatoria y número de plazas. Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Una (1).

Grupo: A.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica Superior.

Rama: Biólogo.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Licenciado en Biología.

1.2. Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas, mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del DNI y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los

registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000 ptas.), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta núm. 209800694-010005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso; la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

### 5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

#### 6.1. Fase de concurso.

6.1.1. Será la fase de concurso previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

#### 6.1.3. Se valorarán los siguientes méritos:

##### A) Méritos generales.

###### a) Méritos profesionales.

a') Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,05 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

###### b) Méritos académicos.

a') Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,50 puntos.

b') Otra Licenciatura en el mismo Área de conocimiento u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza: 1 punto.

###### c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

a') Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales y organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

##### B) Méritos específicos.

- Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

#### 6.1.4. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

##### A) Méritos generales.

- Méritos académicos: 1,50 puntos.

- Méritos profesionales: 3,50 puntos.

- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

B) Méritos específicos: 1,50 puntos.

#### 6.2. Fase de oposición.

6.2.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

##### a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos señalados al azar de entre las materias establecidas en el anexo II de temas específicos.

##### b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

##### c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre temas comunes.

6.2.2. Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3. Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación final y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Efectos vinculantes.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación

de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidenté del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviese la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependen acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación aludida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DILIGENCIA

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de noviembre de 1994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario,  
Vº Bº El Presidente.

## ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de



Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público: La Ley. Clases de leyes.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos de acto administrativo.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las entidades locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## A N E X O I I

1. Marismas y estuarios. Características fundamentales. Importancia ecológica. Bases para su conservación.

2. Clima. Descripción climática de la costa onubense. Microclima. Efectos sobre la dinámica poblacional de los mosquitos.

3. Geomorfología costera. Tipología de las marismas del litoral de Huelva. Desarrollo y evolución de las marismas del Odiel, Tinto, Piedras y Carreras.

4. Dinámica mareal. Movimientos periódicos de las aguas marinas del litoral onubense. Incidencia y condicionamiento de las mareas en el proceso de producción de mosquitos y su control.

5. Agroecosistemas. Incidencia en la producción de culicidos y dificultades para su control.

6. Medios palustres y mosquitos.

7. Incidencia de las poblaciones de culicidos sobre la salud humana. Justificación de las medidas de control.

8. Alteraciones del medio físico y su relación con la aparición de focos larvarios de culicidos.

9. Focos larvarios de origen doméstico. Tipos y características.

10. El medio urbano y periurbano como ecosistema de desarrollo larvario de culicidos. Áreas residenciales y de ocio.

11. Generalidades sobre la biología de los culicidos. Huevo, larva, pupa e imago.

12. Sistemática, taxonomía, biología y etología de las especies presentes en el litoral onubense.

13. Ecología del desarrollo acuático de culicidos.

14. Ecología y biología de las poblaciones de imagos de culicidos.

15. Ecología de la puesta en Aedinos y Culicinos.

16. Fenología de las poblaciones de imagos de culicidos en el litoral onubense.

17. Caracterización de focos larvarios de Aedinos. Componentes bióticos. Componentes abióticos.

18. Caracterización de focos larvarios de Culicinos y Anophelinos. Componentes bióticos. Componentes abióticos.

19. Dinámica de poblaciones de larvas de culicidos. Estimaciones de población.

20. Distribución espacial de las poblaciones larvarias de culicidos en la costa onubense.

21. Distribución temporal de las poblaciones larvarias de culicidos en la costa onubense.

22. Biocenosis animales que acompañan a los culicidos en sus hábitats. Estructura, diversidad y características principales.

23. Comunidades vegetales asociadas a focos de culicidos en el litoral de Huelva.

24. Ritmo de desarrollo embrionario en culicidos. Influencia de factores bióticos y abióticos.

25. Ritmo de desarrollo larvario en culicidos. Influencia de factores bióticos y abióticos.

26. Métodos de muestreo de puestas de Aedinos y Culicinos.

27. Métodos de muestreo de larvas de culicidos.

28. Métodos de muestreo de imagos de culicidos.

29. Métodos de cría de Aedinos en condiciones de laboratorio.

30. Métodos de marcaje en larvas de culicidos. Aplicaciones.

31. Bioensayos toxicológicos en culicidos. Material y método. Cálculo de dosis efectivas.

32. Metodología para el cálculo de la mortalidad de poblaciones de mosquitos en condiciones naturales.

33. Control de mosquitos y conservación de la naturaleza.

34. Control integral de culicidos. Concepto y características fundamentales. Viabilidad.

35. Métodos físicos de control de plagas de culicidos en el litoral onubense.

36. Métodos químicos de control de plagas de culicidos en el litoral onubense.

37. Programas de información ciudadana y educación para la salud en el control de plagas de culicidos.

38. Control biológico de culicidos.

39. Los insecticidas en Salud Ambiental. Tipos y características fundamentales.

40. Toxicología. Criterios de clasificación toxicología. Normativas.

41. Formulaciones. Tipos y características.

42. Modo de acción de los insecticidas. Mecanismos de penetración.

43. Generación de resistencia a los insecticidas. Detección.

44. Insecticidas orgánicos de síntesis. Tipos y generalidades.

45. Piretrinas y derivados de síntesis. Tipos y generalidades.

46. Bacterias entomopatógenas. Tipos y generalidades.

47. Insecticidas hormonales e inhibidores de crecimientos. Tipos y generalidades.

48. Principales insecticidas utilizados en el control de imagos de culicidos. Tipos y características.

49. Principales insecticidas utilizados en el control de larvas de culicidos. Tipos y características.

50. Depredación natural sobre poblaciones de mosquitos.

51. Técnicas de aplicación de plaguicidas.

52. Aspersoras hidráulicas operadas a mano. Tipos y

características principales. Tasa de aplicación.

53. Aspersoras hidráulicas operadas por motor. Tipos y características. Bombas, tipos y características.

54. Nebulización. Máquinas nebulizadoras. Tipos y características.

55. Aplicación de polvos y gránulos. Características de los equipos de aplicación. Tipos.

56. Aplicaciones aéreas. Características principales de las aeronaves. Ventajas e inconvenientes del tratamiento aéreo en el control de culicidos.

57. Seguridad ambiental en la aplicación de insecticidas.

58. Seguridad en el manejo de plaguicida. Material de protección.

59. Simúlidos. Biología, ecología y control.

60. Flebótomos. Biología, ecología y control.

61. Ceratopogónidos. Biología, ecología y control.

62. Múscidos. Biología, ecología y control.

63. Quironómidos. Biología, ecología y control.

64. Técnicas de control de artrópodos de incidencia sanitaria.

65. Técnicas de control de roedores de incidencia sanitaria.

66. Historia del paludismo en Huelva.

67. Diseño de campañas de control de culicidos en áreas urbanas.

68. Estado actual del control de culicidos en España.

69. Actuaciones, planes y sistemas para el control integrado de mosquitos en el litoral de Huelva.

70. Incidencia socioeconómica ante la aparición de plagas de culicidos en el sector turístico.

71. Riesgos sanitarios relacionados con Aedes albopictus en la cuenca mediterránea.

72. Mosquitos y sanidad animal.

## AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERIA)

### ANUNCIO. (PP. 3675/94).

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. núm. 2, promovida por Construcciones y Promociones Jugar, S.L., según proyecto redactado por el arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de diciembre de 1993, queda expuesto al público por término de quince días, a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y presentación, en su caso, de alegaciones al mismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Turre, 5 de diciembre de 1994. El Alcalde, Francisco Sánchez Haro.

## AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

### ANUNCIO. (PP. 3683/94).

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLAR Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA LA EXTENSION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL ANEJO DE LA JAMULA

En Cúllar a 3 de noviembre de 1994.

De una parte D. Angel Martínez Lara, actuando en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar.

De otra D. Diego Hurtado Gallardo actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

## EXPONEN

El Ayuntamiento de Cúllar ha realizado dentro de su municipio, obras de captación de agua potable así como las correspondientes obras de elevación, construcción de depósitos e instalaciones de conducción y distribución de aguas en zona cercana al término municipal de Baza. Asimismo el propio Ayuntamiento de Cúllar ha realizado instalaciones de conducción y extensión del suministro junto al núcleo de La Jamula enclavado en el término municipal de Baza.

El Ayuntamiento de Baza está interesado en el uso de agua procedente del abastecimiento de Cúllar para el núcleo de La Jamula antes citado por lo que convienen:

1. El Ayuntamiento de Cúllar se compromete a suministrar aguas procedentes de su término municipal hasta el anejo de La Jamula dentro del término municipal de Baza.

2. De otro lado, el Ayuntamiento de Cúllar correrá, en lo sucesivo, con los gastos de conservación y mantenimiento de la red e instalaciones ubicadas dentro de su propio término municipal.

3. En contrapartida de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Cúllar, el Ayuntamiento de Baza asume los siguientes compromisos:

a) Abonar al Excmo. Ayuntamiento de Cúllar la cantidad de 5.506.932 ptas. en concepto de compensación por las inversiones realizadas por este último en obras de captación y redes de distribución del agua potable. Aportación que ha sido calculada teniendo en cuenta el número de acometidas existentes en el núcleo del término municipal de Baza antes citado.

b) El Ayuntamiento de Baza realizará las operaciones de obras de instalaciones, conservación y mantenimiento de las mismas que discurran por su término municipal.

c) El Ayuntamiento de Baza compensará anualmente al de Cúllar por los gastos que deben entenderse comunes. La compensación económica se calculará de forma proporcional al número de acometidas que haya instaladas en el término municipal de Baza.

Deben entenderse por gastos comunes los causados por:

- El pozo de captación e instalaciones para elevación del agua.
- Red de conducción hasta depósitos.
- Fluido eléctrico.
- Cloración del agua.

d) El Ayuntamiento de Baza se compromete a que los usuarios del anejo de La Jamula cuenten con el contador correspondiente y que el consumo de agua sea únicamente para uso doméstico y ganadero.

e) El presente convenio entra en vigor en el día de su firma y tendrá una duración de veinte años, pudiendo prorrogarse por períodos de diez años por acuerdo de ambos Ayuntamientos.

f) No obstante lo anterior, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio facultará al Ayuntamiento perjudicado para proceder a su resolución, pudiendo reclamarse la devolución de las cantidades económicas abonadas que correspondan, y la indemnización de daños y perjuicios, si los hubiere.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente convenio en Baza a 3 de noviembre de mil

novecientos noventa y cuatro.- El Alcalde de Baza, El Alcalde de Cúllar.

## AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

### ANUNCIO. (PP. 3735/94).

D. Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, adoptó acuerdo por el cual se aprueba inicialmente el expediente de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactadas por el Arquitecto D. Francisco Alcón García de la Serrana.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se abre un período de exposición pública para alegaciones por término de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Edicto en el Diario Ideal y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual el expediente, que se encuentra de manifiesto en Secretaría, podrá ser examinado por los particulares. Las alegaciones, por escrito, se dirigirán a S.S. el Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Avda. Sierra Nevada, 55, 18190 Cenes de la Vega, o bien en la forma establecida por el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, y en cumplimiento del artículo 102 del citado Texto Refundido, y 120 del Reglamento de planeamiento queda en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las áreas sometidas a revisión que se encuentran afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento, así como en las nuevas zonas delimitadas por las unidades de actuación aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cenes de la Vega a 21 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

### ANUNCIO. (PP. 3738/94).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle núm. 1, conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y en cumplimiento del trámite determinado en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, se expone a información pública el indicado Proyecto de Urbanización, por el improrrogable plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA a efectos de que puedan formularse alegaciones por las personas interesadas.

El citado acuerdo Plenario establece que si durante el plazo de exposición al público no se presentaran alegaciones contra el mismo, se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbría, 16 de diciembre de 1994.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

## AYUNTAMIENTO DE RUTE

### EDICTO. (PP. 3749/94).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre del corriente, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales para conservación de la actual alineación en la «zona de Anís La Española» (C/ Blas Infante números 36 a 48) instado por D. Vicente Siendones Tirado y varios vecinos más, y redactado por el Arquitecto D. Pedro Trujillo, según documento que obra en el expediente.

2.º Someter a exposición pública por un mes el expediente, a fin de que puedan presentarse cuantas alegaciones y observaciones se consideren convenientes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 16 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)

### EDICTO. (PP. 3753/94).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciséis del presente mes de diciembre, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Parque Industrial y de Servicios «Solúcar», que desarrolla el Plan Parcial de Ordenación del Parque Industrial del mismo nombre, redactado por los Ingenieros don Ramón Iglesias Pérez y don Lorenzo de Weert, a iniciativa de Sodelúcar, S.L. exponiéndose al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes durante dicho plazo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (R.D.L. 1/1992, de 26 de junio).

Sanlúcar la Mayor, 20 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Eustaquio Castaño Salado.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)

### EDICTO. (PP. 3760/94).

D. Eloy García Carcelén, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que con fecha 19 de diciembre de 1994, el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización en c/ Tirso de Molina, promovido por D. Plácido Bueno Bueno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 117.3 R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Villanueva del Arzobispo, 21 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Eloy García Carcelén.

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS

### ANUNCIO de bases

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de noviembre por unanimidad acordó

aprobar la convocatoria y bases de selección que se transcriben a continuación, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 1994.

### CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TELEFONISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provision en propiedad, mediante oposicion libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y reservada a minusválido/a, correspondiente a Telefonista, incluida en la Oferta de Empleo público de 1.994.

#### Segundo.- Requisitos.

Para tomar parte en la pruebas selectivas correspondientes será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- ser español/a
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración estatal, autonómica y local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- Poseer una minusvalía física igual o superior a un 33% acreditada mediante certificación del organismo competente y que no impida el correcto desempeño de las funciones.

#### Tercero.- Presentación de instancias.

A) Contenido.- Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base segunda.

B) Lugar y Plazo.- Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarto.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos en la Caja Municipal, y solo serán devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

El resguardo acreditativo del ingreso se unirán a la solicitud.

#### Quinta.- Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días, previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza, sean subsanables. Así mismo, el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto de determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor valorado libremente por el Tribunal.

#### Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

#### Vocales:

- \* Un representante designado por la Junta de Andalucía
- \* Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal
- \* Un Técnico experto designado por la Alcaldía
- \* Un empleado público con categoría igual o superior a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

#### Séptima: Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

Constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio:

1. Un dictado y la realización de pruebas aritméticas básicas. El tiempo de realización de las pruebas será de treinta minutos.

1. Desarrollar por escrito dos temas del anexo extraído al azar, durante un plazo de 60 minutos.

2. Resolución de un caso práctico referente a las funciones a realizar. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar al menos 5 puntos. La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Octava: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiéndose proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro de los 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunirán los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas

todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

**Novena: Toma de Posesión**

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

**Décima: Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85 de 2 de abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

**Undécima: Recursos.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al que aparezca el anuncio en extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

**ANEXO**

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes de los españoles.
3. La Administración Local. Los entes local: el municipio.
4. Personal al servicio de la Administración Local: derechos y deberes.
5. Organos municipales: competencias.
6. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO**

**CORRECCION de errores a anuncio de bases.**  
(BOJA núm. 3, de 10.1.95).

Advertidos errores en la publicación de las Bases que han de regir la convocatoria de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral de esta Corporación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 3, de 10 de enero de 1995), procede modificar el contenido del apartado V de los anexos VI y VII de las Bases de la Convocatoria añadiéndoles el siguiente texto:

«La puntuación obtenida en la fase de concurso en ningún caso podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición».

El Cuervo, 16 de enero de 1995.- El Alcalde, Antonio Amuedo Romero.

**I.B. ALONSO SANCHEZ DE HUELVA**

**ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.**  
(PP. 3104/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D. José María Castilla Reyes expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Alonso Sánchez de Huelva.

Huelva, 10 de octubre de 1994.- El Vicedirector, Víctor Rivero Camacho.

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
NUM. 1**

**ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.**  
(PP. 3682/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D.ª Aurelia Abad Ruiz expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 1.

Almería, 2 de diciembre de 1994.- El Director, Manuel Arellano Vallecillos.

**SDAD. COOP. AND. TENEFLO**

**ANUNCIO. (PP. 3623/94).**

**TENEFLO, S. COOP. AND.**

Por acuerdo unánime de la Asamblea General extraordinaria de esta Sociedad Cooperativa, celebrada el día 1.12.93, queda disuelta la misma, con aprobación del siguiente balance:

Activo		Pasivo	
Inmovilizado material	6.985.299	Capital social	600.000
Activo circulante	1.530.714	Acreedores	8.749.385
		Explotación en curso	- 833.372
	<u>8.516.013</u>		<u>8.516.013</u>

Aguilar de la Frontera, 2 de diciembre de 1994.- El Liquidador, Francisco Carrasco Carmona.



## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1995

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63